SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 43***

DECRETO Nº 1274/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1275/2015 Declárase de Interés Municipal la Ceremonia de entrega de Distinciones al Personal Municipal con 25 años de Servicio

DECRETO Nº 1276/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1277/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1278/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1279/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1280/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1281/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1282/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1283/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1284/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1285/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1286/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1287/2015 Cése en el cargo de Director de Educación, el Prof. Luis Eduardo Demartin

DECRETO Nº 1288/2015 Redetermínase el valor de la Obra “Parque Lineal Stevenson”,

DECRETO Nº 1289/2015 Ordenanza Nº 16790/15, Condónese a la Sra. Carolina Elida Maurelis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1290/2015 Ordenanza Nº 16825/15, Condónese a la Sra. Estela Iris Farias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1291/2015 Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2015, referente a la Construcción de la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia” 2º Etapa y la Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”

DECRETO Nº 1292/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 19 “Ejercito de los Andes” de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1293/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón al Primer Encuentro del Proyecto “Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre”.

DECRETO Nº 1294/2015 Declárase de Interés Municipal los Encuentros con Pymes, Industrias y Entidades Gremiales Empresarias del Partido de Morón, organizados por la Secretaría de Empleo y Economía Social*

DECRETO Nº 1295/2015 Declárase de Interés Municipal el “Operativo de Documentación del Ministerio de Interior y Transporte”

DECRETO Nº 1296/2015 Ordenanza Nº 16903/15, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 211/15

DECRETO Nº 1297/2015 Ordenanza Nº 16904/15, Acéptase la donación de seis (6) Ventiladores nuevos, Marca Martín & Martín, tres (3) de pie de 52” y tres (3) de pared de 65”, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón “Ostaciana Bravo De Lavignolle”

DECRETO Nº 1298/2015 Ordenanza Nº 16905/15, Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 015/15

DECRETO Nº 1299/2015 Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón

DECRETO Nº 1300/2015 Ordenanza Nº 16906/15, Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 196/15

DECRETO Nº 1301/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1302/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1303/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1304/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 1305/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios “La Porteña”,

DECRETO Nº 1306/2015 Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la Sra. Valeria Ines Gomez Villa (D.N.I. Nº 24.690.628) – (Legajo Nº 150601/00), en el cargo de Directora de Educación

DECRETO Nº 1307/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1308/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1309/2015 Ordenanza Nº 16791/15, Condónese a la Sra. Faustina Anchava, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1310/2015 Ordenanza Nº 16818/15, : Condónese a la Sra. Magdalena Emilia Pezzettoni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1311/2015 Ordenanza Nº 16819/15, Condónese a la Sra. Ester García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1312/2015 Ordenanza Nº 16820/15, Condónese a la Sra. Berónica Lezcano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1313/2015 Ordenanza Nº 16821/15, Condónese al Sr. José Hipólito Moreno, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1314/2015 Ordenanza Nº 16822/15, Condónese a la Sra. Emilia Leonarda Gaete Valdez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1315/2015 Ordenanza Nº 16823/15, Condónese a la Sra. Santos Di Grassi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1316/2015 Ordenanza Nº 16824/15, Condónese al Sr. David Amadeo Espinillo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1317/2015 Ordenanza Nº 16876/15, Condónese a la Sra. María Leonarda Melina, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1318/2015 Ordenanza Nº 16877/15, Condónese a la Sra. María Esther Piñeyro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1319/2015 Ordenanza Nº 16878/15, Otórguese a la Partida Nº 135.788, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1320/2015 Ordenanza Nº 16879/15, Otórguese a la Partida Nº 228.014, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1321/2015 Ordenanza Nº 16882/15, Condónese a la Sra. Norma Belkis Almirón, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1322/2015 Ordenanza Nº 16884/15, Condónese a la Sra. Lidia Yolanda

Espíndola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 13232015 Ordenanza Nº 16885/15, Condónese al Sr. Francisco Amilcar Alcaino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1324/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Ballet “Inspiración Tango” de la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”

DECRETO Nº 1325/2015 Ordenanza Nº 16917/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L.

DECRETO Nº 1326/2015 Ordenanza Nº 16918/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Argentores .

DECRETO Nº 1327/2015 Ordenanza Nº 16919/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Gustavo Adolfo Arias .

DECRETO Nº 1328/2015 Ordenanza Nº 16920/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 939,34.- (pesos novecientos treinta y nueve con treinta y cuatro centavos), en concepto dem Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondientes a la docente Roxana Mabel Balostro.

DECRETO Nº 1329/2015 Ordenanza Nº 16925/15, Convalídase el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 215/15.

DECRETO Nº 1330/2015 Ordenanza Nº 16926/15, Créase el “Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas”.

DECRETO Nº 1331/2015 Declárase de Interés Municipal el festival “La Minguita”

DECRETO Nº 1332/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Ramón Sanabria

DECRETO Nº 1333/2015 Declárase de Interés Municipal la “Visita Educativa al Monumento a la Bandera”.

DECRETO Nº 1334/2015 Ordenanza Nº 16928/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios de la Obra “Cámara Reguladora Ayerza OA366”

DECRETO Nº 1335/2015 Ordenanza Nº 16896/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Enrique Barros, D.N.I. Nº 8.045.470 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Santa María Nº 1266 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1336/2015 Ordenanza Nº 16897/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SANMABE S.A., la Registración del Plano de Obra con destino “Depósito, Venta y Distribución de Bebidas Envasadas”, de la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 4130/4150 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 1337/2015 Ordenanza Nº 16914/15, Acéptase la donación de dos (2) Notebooks, marca DELL CORE DOS DUO, efectuada por Petrobras Argentina S.A., para ser destinadas al Jardín Nº 4 de la Ciudad de El Palomar.

DECRETO Nº 1338/2015 Declárase de Interés Municipal la inauguración de una Campana de la Paz, que se realizará en forma conjunta con el Instituto Monseñor Miguel Raspanti y la Escuela Especial Nuestra Señora de la Esperanza, el día 6 de Agosto del año 2015, en la Localidad de Haedo, Partido de Morón.

DECRETO Nº 1339/2015 Ordenanza Nº 16883/15, Exímase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto

de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene

DECRETO Nº 1340/2015 Ordenanza Nº 16883/15, Téngase por dados de baja bienes del patrimonio Municipal

DECRETO Nº 1341/2015 Ordenanza Nº 16927/15, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Estación de Bombeo Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC409-Estación de Bombeo Cloacal Castelar Sur"

DECRETO Nº 1342/2015 Rectifícase el Decreto Nº 1333/15.

DECRETO Nº 1343/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1344/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1345/2015 Téngase por dado de baja por abandono de servicios, a partir del día 18 de Febrero del año 2015, al agente Fabbricatore Sergio Emanuel Matías

DECRETO Nº 1346/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1347/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1348/2015 Ordenanza Nº 16912/15, Condónese al Sr. Javier Antonio Morán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1349/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1350/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1351/2015 Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

DECRETO Nº 1352/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1353/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1354/2015 Declárase de Interés Municipal la "Semana Mundial de la Lactancia Materna", bajo el lema "Lactancia y Trabajo".

DECRETO Nº 1355/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1356/2015 Ordenanza Nº 16915/15, Convalídase el Convenio de Colaboración Específico registrado bajo el Nº 214/15

DECRETO Nº 1357/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la 1ª Reunión Sub-Unidad Temática de Fomento de Negocios, a desarrollarse en el marco de la III Edición de la "Semana del Comercio Exterior"

DECRETO Nº 1358/2015 Ordenanza Nº 16911/15, Condónese al Sr. Alberto Rafael Cossavella, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1359/2015 Asígnasele a la Dra. Beatriz Angélica López, Directora de Tributos Municipales, la firma de la Dirección de Apremio

DECRETO Nº 1360/2015 Declárase de Interés Municipal el acto de Cierre del Proyecto de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur, entre el Municipio de Morón y la Prefeitura de Canoas del Estado de Río Grande do Sul, Brasil

DECRETO Nº 1361/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Federación Argentina de Beisbol

DECRETO Nº 1362/2015 Declárase de Interés Municipal las Actividades que se realizarán en el marco del 15º Aniversario de la Casa de la Memoria y la Vida.

DECRETO Nº 1363/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Escuela Primaria Nº 4 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1364/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Axel Esteban Ledesma

DECRETO Nº 1365/2015 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la agente Marcela Haydeé Passero de la Dirección de Asuntos Legales, por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al segundo semestre del año 2015.

DECRETO Nº 1366/2015 Declárase de Interés Municipal la participación de Empresas en la "Ronda de Negocios Regional Multisectorial"

DECRETO Nº 1367/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1368/2015 Ordenanza Nº 16873/15, Condónese al Sr. Alberto Alfredo Borda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1369/2015 Ordenanza Nº 16874/15, : Condónese al Sr. Mario Manuel Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1370/2015 Ordenanza Nº 16880/15, Condónese a la Sra. Andrea Fabiana Britti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1371/2015 Ordenanza Nº 16881/15, Condónese al Sr. Juan Angel Vaca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1372/2015 Ordenanza Nº 16891/15, Acéptase las donaciónes de un (1) Termotanque de cincuenta (50) litros, Marca Señorial, dos (2) Acondicionadores de Aire, Tipo Ventana, Marca Philco de 3500 Frigorías, una (1) Cafetera de Filtro, Marca Kendal, una (1) Balanza Electrónica Modelo ABM 2000 gramos y una (1) Cafetera, Marca TOP HOUSE, Modelo CM202, color blanca, DECRETO Nº 1373/2015

DECRETO Nº 1373/2015 Ordenanza Nº 16901/15, Condónese a la Sra. María Inés Castelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1374/2015 Ordenanza Nº 16902/15, Otórguese a la Partida Nº 156522, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1375/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Irene María Hass

DECRETO Nº 1376/2015 Ordenanza Nº 16913/15, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 217/15

DECRETO Nº 1377/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1378/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 802 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1379/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1380/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1381/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1382/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1383/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1384/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1385/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1386/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1387/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1388/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1389/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1390/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1391/2015 /2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1392/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1393/2015 Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a la agente Susana Nélida Costa

DECRETO Nº 1394/2015 Llámase a Concurso de Funciones, Pases e Ingreso, abierto, cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud o

DECRETO Nº 1395/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mirta Edith Puma

DECRETO Nº 1396/2015 Decláranse de Interés Municipal la Jornada "La Seguridad Democrática y los Derechos Humanos: Experiencias innovadoras de gobiernos locales" y la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos de la Red de Mercociudades.

DECRETO Nº 1397/2015 Dispónese sanción disciplinaria de cesantía al agente, Sergio Javier Careaga Dispónese sanción disciplinaria de cesantía a los agentes Raúl Meliton Avila y Raúl Horacio Ferreira, Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes al agente Pedro Humberto Mastrichio

DECRETO Nº 1398/2015 Bonifícase el valor de la entrada de las películas que se exhiban dentro de la Red denominada Espacio INCAA

DECRETO Nº 1399/2015 Las mujeres trabajadoras que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal podrán gozar de una licencia especial cuando padezcan cualquier tipo de violencia de género sea de manera directa o indirecta

DECRETO Nº 1400/2015 Otórguese interinamente a la Dra. *Laura* Pavano, las funciones de Contadora General

RESOLUCIONES ***Pag. 43 - 51***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 52***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 52 - 53***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 53 - 56***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1275/2015

Morón, 16 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14364/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare Interés Municipal la Ceremonia de entrega de Distinciones al Personal Municipal con 25 años de Servicio, que se realizará el día 10 de Julio del corriente año, a las 14:00 horas, en el Teatro Municipal "Gregorio de La Ferrere".
Que, considerándose que 25 (veinticinco) años de servicio en la función pública municipal no sólo significa una vida dedicada a la construcción de una ciudad para todos, sino también representa muchos días junto a compañeros que compartieron sus alegrías y también los acompañaron en los momentos más difíciles, 25 (veinticinco) años en un mismo lugar de trabajo, forma parte de la historia y de la identidad.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Ceremonia de entrega de Distinciones al Personal Municipal con 25 años de Servicio*, que se realizará el día 10 de Julio del corriente año, a las 14:00 horas, en el Teatro Municipal "Gregorio de La Ferrere".
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1287/2015

Morón, 17 de Junio de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 133/13, Nº 424/13, el expediente Nº 4079-12066/13-0 D.E., el Memorándum Nº 19916/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 133/13 se designó al Sr. Luis Eduardo Demartini, en el cargo de Director de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que por Decreto Nº 424/13 se autorizó al docente Luis Eduardo Demartini, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a partir del día 1º de Febrero del año 2013 y mientras perdure su designación en el cargo de Director de Educación.
Que a fs. 10 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se designe al Prof. Demartini en el cargo de Asesor de la Dirección de Educación.
Que asimismo correspondería prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 424/13, al docente Demartini mientras dure su designación como Asesor.
Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Educación, el Prof. *Luis Eduardo Demartini* (D.N.I. Nº 17.197.818) – (Legajo Nº 209901/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015.
ARTICULO 2º: Asígnase al Prof. *Luis Eduardo Demartini* (D.N.I. Nº 17.197.818) – (Legajo Nº 209901/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015, las funciones de Asesor de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Director con cuarenta (40) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica de cero con noventa y tres (0,93) módulos.
ARTICULO 3º: Prorrógase la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 424/13 al Prof. *Luis Eduardo Demartini* (Legajo Nº 209901/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015 y mientras perdure su designación como Asesor de la Dirección de Educación.
ARTICULO 4º:Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1288/2015

Morón, 17 de Junio de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-15905/14-0 D.E. (III Cuerpos), donde el proveedor Arquingham S.R.L., solicita la redeterminación de los precios relacionados con la Obra "Parque Lineal Stevenson" y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas a partir del mes de Abril de 2014, demuestran un incremento del 17,85%.
Que por otra parte corresponde notificar fehacientemente al proveedor Arquingham S.R.L.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase el valor de la Obra "Parque Lineal Stevenson", en un 17,85%, que fija un valor de Pesos Trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis con veintisiete centavos ($ 392.676,27.-), en un todo de acuerdo a la variación operada a partir del mes de Abril del año 2014.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Arquingham S.R.L.
ARTICULO 3º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1289/2015

Morón, 17 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16790/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo

del año 2015, el expediente Nº 4079-11139/14 D.E. – 73709/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16790/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16790/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Carolina Elida Maurelis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2523, Gal. 9, Fila 2º, Partida Nº 21.516, por los años 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1290/2015
Morón, 17 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16825/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12005/14 D.E. – 73869/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16825/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16825/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Estela Iris Farias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 26, Tablón S-150, Nº de Orden 0/106.667, en concepto Inhumación a Tierra por 5 años, más 1º prórroga año 2012, 2º prórroga año 2013 y 3º prórroga año 2014. y la Exhumación de Restos, Lavado y Traslado de nicho de urna."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1291/2015
Morón, 17 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 6/2015, tramitada por expediente Nº 5000-1226/2015 (IV Cuerpos), relacionado con la Construcción de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" 2º Etapa y la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", sito en calle Maestra Cueto Nº 765 de la Localidad y Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 188/189 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 7 de Mayo del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Ernesto Tarnousky S.A. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formularon a ambas empresas licitantes una serie de requerimientos, los que han sido debidamente cumplimentados.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Ernesto Tarnousky S.A., en la suma total de Pesos Veintisiete millones doscientos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos ($ 27.230.544,77.-), y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Diecisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con setenta centavos ($ 17.048.696,70.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 860, y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría de Proyectos, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 862, mediante el cual manifestó expresamente que: "todas las empresas cumplen con lo requerimientos técnicos solicitados...que la oferta económica más conveniente es la presentada por la empresa Arquingham S.R.L... la cual se ubica por encima del presupuesto oficial en un 18,35%.
Que en virtud de dicho exceso deberá tomar oportuna intervención el ente financiante.
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que a fs. 869 la Secretaría de Planificación Estratégica informa que el Organismo Nacional pertinente, autorizó el financiamiento con fondos nacionales del total de la Obra en cuestión con los nuevos montos actualizados.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 6/2015, referente a la *Construcción de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" 2º Etapa y la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau"*, sito en calle Maestra Cueto Nº 765 de la Localidad y Partido de Morón, en el Marco del Plan "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.*,en la suma total de Pesos Diecisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con setenta centavos ($ 17.048.696,70.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 1608 y Nº 3783.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1292/2015

Morón, 17 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14215/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidente, la Secretaria y la Tesorera de la Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 19 "Ejército de los Andes" de la Ciudad de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil novecientos setenta y nueve ($ 5.979.-) para la adquisición de una (1) heladera para la Institución.
Que a fs. 18 se agrega presupuesto de Grupo Marquez.
Que a fs. 21 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Pública Nº 19 "Ejercito de los Andes" de la Ciudad de Morón*, por la suma de Pesos Cinco mil novecientos setenta y nueve ($ 5.979.-) para la adquisición de una (1) heladera para la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lekator S.A. - Grupo Márquez , con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1293/2015

Morón, 17 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-13864/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal el Primer Encuentro del Proyecto "Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre", que se llevará a cabo entre los días 4 al 12 de Julio del corriente año, en la Ciudad de Nanterre, Francia. A fs. 2/48 obra documentación del Encuentro.
Que el Proyecto tiene como objetivos fortalecer la inclusión social de los jóvenes de las ciudades de Nanterre y Morón, a través del intercambio de miradas y políticas locales desarrolladas en cada territorio; fomentar encuentros virtuales entre jóvenes de los territorios de Nanterre y Morón, que tengan una perioricidad regular, a través de blogs, redes sociales y programas de radios locales; luchar contra la discriminación de los jóvenes de las periferias a través de la producción de un mensaje audiovisual común; y generar un espacio permanente de participación juvenil en el marco de la Red FALP.
Que asimismo informan las mencionadas Dependencias que concurrirán al Encuentro en cuestión, el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, el Coordinador General de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Sr. Santiago Didier Oliva y la Operadora Barrial de la "Casa de la Juventud" de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Srta. Erica Gisele Piedrabuena junto a una delegación integrada por dos (2) jóvenes representantes, uno por el "Espacio Joven" de Castelar Sur, Sr. Edgar Gabriel Del Valle y otro por la "Casa de la Juventud" de Morón Sur, Srta. Talia María del Mar Rodríguez.
Que, a su vez, dicha Dirección informa que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de la Dirección General de Coordinación Internacional, financiará el costo de los pasajes de los Funcionarios que asistirán en representación del Municipio, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para solventar los gastos menores que demandarán dichas concurrencias al Encuentro en cuestión.
Que asimismo, solicita que se le otorgue un subsidio a los dos (2) jóvenes integrantes de la delegación, por la suma de Pesos Sesenta y nueve mil seiscientos

dieciséis ($ 69.616.-), para solventar los gastos de los pasajes aéreos y de asistencia al viajero.
Que a fs. 52/53 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón al *Primer Encuentro del Proyecto "Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre"*, que se llevará a cabo entre los días 4 al 12 de Julio del año 2015, en la Ciudad de Nanterre, Francia.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), al Coordinador General de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Sr. Santiago Didier Oliva (D.N.I Nº 35.723.286) y a la Operadora Barrial de la "Casa de la Juventud" de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Srta. Erica Gisele Piedrabuena (D.N.I. Nº 33.786.357), a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Otórgase un subsidio a favor de la Srta. Talia María del Mar Rodríguez (D.N.I. Nº 40.350.520) y del Sr. Edgar Gabriel Del Valle (D.N.I. Nº 38.708.351), por la suma de Pesos Sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis ($ 69.616.-), a efectos de solventar los gastos de los pasajes aéreos y de asistencia al viajero para concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997) y otra por la suma de Pesos Sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis ($ 69.616.-), a nombre de Jalifa Natalia Ofir – Kho Samui Travel, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 5º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1294/2015

Morón, 17 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14390/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicitan se declare de Interés Municipal los Encuentros con Pymes, Industrias y Entidades Gremiales Empresarias del distrito, organizados por la mencionada Secretaría, que se llevarán a cabo en el segundo semestre del corriente año.
Que dichas reuniones son de importancia para ofrecer los servicios que brinda la Agencia de Empleo a los vecinos en búsqueda laboral y a las empresas que serán convocadas para poder ampliar la oferta de este servicio gratuito.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *los Encuentros con Pymes, Industrias y Entidades Gremiales Empresarias del Partido de Morón, organizados por la Secretaría de Empleo y Economía Social*, que se llevarán a cabo en el segundo semestre del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Empleo y Economía Social.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Eugenia Monica Navarro - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1295/2015

Morón, 18 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14640/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Unidad Intendente, solicita se declare de Interés Municipal el "Operativo de Documentación del Ministerio de Interior y Transporte", que se llevará a cabo entre los días 18 y 27 de Junio del corriente año inclusive, en la Plaza "Libertador General San Martín" de la Ciudad y Partido de Morón.
Que, la acción se enmarca en la campaña de documentación que se viene desarrollando a nivel nacional y que tiene como objetivo llevar este servicio a los distintos municipios del país y completar la renovación del viejo DNI por el nuevo formato tarjeta antes de fin de año.
Que asimismo la mencionada Dirección solicita una Caja Chica Especial para hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados en el operativo precedentemente mencionado, para todos aquellos ciudadanos que acrediten a través de un certificado de pobreza, conforme a la Ley N° 17.671, que no pueden abonar el tributo correspondiente.
Que a fs. 4/4 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Operativo de Documentación del Ministerio de Interior y Transporte"*, que se llevará a cabo entre los días 18 y 27 de Junio del año 2015 inclusive, en la Plaza "Libertador General San Martín" de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para atender los gastos originados por el operativo mencionado en el Artículo 1°:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección Unidad Intendente	$ 16.000.-	2

ARTICULO 3º: Los gastos cancelados con la caja Chica asignada en el Artículo 2° se imputarán a la Jurisdicción: 1110116000, Unidad Ejecutora: 49, Categoría Programática: 010400.
ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1296/2015

Morón, 18 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16903/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12038/15-0 D.E. – 75540/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16903/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 10 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 211/15, suscripto con la Fundación Huésped."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1297/2015

Morón, 18 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16904/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12449/15-0 D.E. – 75542/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16904/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 10 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de seis (6) Ventiladores nuevos, Marca Martín & Martín, tres (3) de pie de 52" y tres (3) de pared de 65", efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo De Lavignolle", para ser utilizados en distintos servicios del mencionado Nosocomio."
"Artículo 2º: Acéptase la donación de un (1) Ventilador nuevo de Pared Marca Axel de 20", efectuada por el Dr. Néstor Rey, para ser utilizado en el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo De Lavignolle".
"Artículo 3º: Acéptase la donación de una (1) impresora usada en muy buen estado, Marca Hewlett Packard, Modelo Laser Jet 1102, Serie Nº BRBFC52MJD, efectuada por el Dr. Oscar Torres, para ser utilizada en el Servicio de Radiología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo De Lavignolle".
"Artículo 4º: Acéptase la donación de una (1) Silla de Ruedas para Adultos, de cuerina color gris, usada en buen estado, efectuada por el Sr. Ricardo Weigel Muñoz, para ser utilizada en distintos Servicios del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo De Lavignolle".
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1298/2015

Morón, 18 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16905/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-10012/15-1 D.E. – 75393/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16905/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 10 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación registrado bajo el Nº 015/15, suscripto con el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garraham."
"Artículo 2º: Convalídase el Convenio Específico de adhesión al sistema de consulta a distancia, registrado bajo el Nº 016/15, suscripto con el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garraham."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1299/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-14692/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día domingo 21 de Junio del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma total de Pesos Cuarenta y un mil cuarenta ($ 41.040.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día domingo 21 de Junio del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Cuarenta y un mil cuarenta ($ 41.040.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1300/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16906/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12058/15-1 D.E. – 75565/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16906/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 10 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 196/15, suscripto con la Asociación Civil Abuela Naturaleza, destinado a la implementación del Programa de Grandes Generadores de Material Reciclable."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1304/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14450/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Seiscientos siete mil seiscientos noventa y tres con treinta centavos ($ 607.693,30.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 365.476,95.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos cuarenta y dos mil doscientos dieciséis con treinta y cinco centavos ($ 242.216,35.-) según consta en el Anexo III, que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1304/2015
Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto

1110111000	01	25	00	110	2	9	2	0	-5,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	9	1	0	-46,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	2	2	0	-200.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	6	0	-57,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	7	2	0	-25,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	6	0	-18,245.00
1110111000	01	26	00	110	4	2	1	0	-7,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	3	4	0	-528.30
1110111000	01	27	00	110	4	2	1	0	-29,520.00
1110111000	37	05	00	110	4	2	2	0	-70,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	7	1	0	-69,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-2,500.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	2	0	-17,500.00
1110116000	01	16	00	110	2	3	4	0	-100.00
1110118000	29	00	00	110	3	4	9	0	-2,000.00
1110118000	33	01	00	110	5	1	3	0	-50,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	1	0	-55,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	5	0	-39,500.00
1110119000	01	18	00	110	3	3	5	0	-8,000.00
1110120000	36	01	00	110	2	3	3	0	-12,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**-514,593.30**
1110111000	37	04	00	131	4	3	6	0	-3,100.00
1110111000	37	04	00	131	2	9	3	0	-71,000.00
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	-19,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**-93,100.00**
Total									**-607,693.30**

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	25	00	110	2	5	8	0	4,987.00
1110111000	01	25	00	110	2	7	4	0	24,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	5	3	0	54,700.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	4	0	5,296.65
1110111000	01	26	00	110	3	3	3	0	25,773.30
1110111000	01	27	00	110	2	1	5	0	29,520.00
1110111000	37	05	00	110	2	1	4	0	20,000.00
1110116000	01	15	00	110	2	7	9	0	15,000.00
1110116000	01	16	00	110	2	9	9	0	100.00
1110118000	29	00	00	110	3	5	1	0	2,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	9	0	2,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	4	9	0	70,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	5	1	0	33,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	9	9	0	4,500.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	2	0	35,000.00
1110119000	01	18	00	110	3	3	3	0	3,000.00
1110119000	01	18	00	110	2	9	3	0	5,000.00
1110120000	36	01	00	110	4	3	6	0	9,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**343,376.95**
1110111000	37	04	00	131	4	3	7	0	3,100.00
1110120000	36	02	00	131	4	3	6	0	16,000.00
1110120000	36	02	00	131	4	8	1	0	3,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**22,100.00**
Total									**365,476.95**

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program	Fte. Finan.	Objeto del gasto	Monto

1110111000	01	25	00	110	2	9	3	0	100.00
1110111000	01	25	00	110	4	3	9	0	44,116.35
1110111000	37	05	00	110	2	1	5	0	21,200.00
1110111000	37	05	00	110	2	2	1	0	500.00
1110111000	37	05	00	110	2	7	1	0	27,500.00
1110111000	37	05	00	110	2	7	5	0	400.00
1110111000	37	05	00	110	2	7	9	0	400.00
1110115000	01	01	00	110	5	1	4	0	69,000.00
1110115000	01	01	00	110	4	3	6	0	2,500.00
1110116000	01	15	00	110	3	9	9	0	2,500.00
1110120000	36	01	00	110	4	8	1	0	3,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**171,216.35**
1110111000	37	04	00	131	2	1	4	0	66,100.00
1110111000	37	04	00	131	2	1	9	0	4,900.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**71,000.00**
Total									**242,216.35**

* * *

DECRETO Nº 1305/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14445/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Presidente y el Tesorero de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios "La Porteña", solicitando un subsidio para la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de la membrana del techo de fibrocemento de la mencionada Asociación.

Que a fs. 4/5 se adjunta presupuesto de los materiales y mano de obra del comercio Para su Techo Colon.

Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 26 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios "La Porteña", por la suma de Pesos Doce mil seiscientos cuarenta ($ 12.640.-) para la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de la membrana del techo de fibrocemento de la Asociación.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil seiscientos cuarenta ($ 12.640.-) a nombre de Eliana Solange Lozada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1306/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E., el Memorándum Nº 17985/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Educación, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Valeria Ines Gomez Villa, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la Sra. Valeria Ines Gomez Villa (D.N.I. Nº 24.690.628) – (Legajo Nº 150601/00), en el cargo de Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con veinticinco (3,25) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1309/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16791/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15877/14 D.E. – 74595/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16791/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16791/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Faustina Anchava, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-211, Nº de Orden 0/116126, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1310/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16818/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12962/14 D.E. – 74036/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16818/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16818/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Magdalena Emilia Pezzettoni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 78, Sección X, Fila 3 , Partida Nº 11.371, por los años 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Magdalena Emilia Pezzettoni, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 78, Sección X, Fila 3 , Partida Nº 11.317, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1311/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16819/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14503/14 D.E. – 74327/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16819/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16819/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ester García, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 50, Tablón S-78, Nº de Orden 0/48.475, en concepto de 3º Renovación, Lavado de Restos, Traslado, Exhumación y Arrendamiento de Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1312/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16820/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11147/14 D.E. – 73722/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16820/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16820/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Berónica Lezcano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 27, Tablón S-44, Nº de Orden 0/115.558, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1313/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16821/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12090/14 D.E. – 73889/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16821/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16821/15, a partir del día 3 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Hipólito Moreno, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 76, Tablón S-63, Nº de Orden 0/115.500, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1314/2015
Morón, 19 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16822/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-16733/14 D.E. – 74677/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16822/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16822/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Emilia Leonarda Gaete Valdez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 25, Tablón S-49, Nº de Orden 0/115.881, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1315/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16823/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12195/14 D.E. – 73910/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16823/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16823/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Santos Di Grassi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 59, Sección N, Fila 2 , Partida Nº 1.340, en concepto de 2º Renovación."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1316/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16824/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18303/13 D.E. – 73548/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16824/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16824/15, a partir del día 2 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. David Amadeo Espinillo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 3, Tablón S-31, Nº de Orden 0/115.366, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1317/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16876/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-13929/14 D.E. – 74256/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16876/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16876/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Leonarda Melina, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 144.384, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-263104 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de laOrdenanza Fiscal vigente)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1318/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16877/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14765/14 D.E. – 74379/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16877/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16877/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Esther Piñeyro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 110.891, incluidos multas recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentesactuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal vigente)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1319/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16878/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14511/14 D.E. – 74340/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16878/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16878/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 135.788, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1320/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16879/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11186/15 D.E. – 75279/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16879/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16879/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 228.014, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1321/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16882/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14230/14 D.E. – 74292/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16882/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16882/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Belkis Almirón, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.924, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Norma Belkis Almirón, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.924, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1322/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16884/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15874/14 D.E. – 74604/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16884/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16884/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Yolanda Espíndola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 131.573, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2001 y 2014, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal vigente)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1323/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16885/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14233/14 D.E. – 74302/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16885/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16885/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Francisco Amilcar Alcaino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.349, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1324/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14466/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la participación del Ballet "Inspiración Tango" de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" en el Ciclo "Danza por la Identidad 2015", organizado por Abuelas de Plaza de Mayo Filial Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Agosto del corriente año, en el Teatro Colón de la mencionada Ciudad de la Provincia de Buenos Aires.
Que la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", como parte del proyecto estratégico de la Dirección de Educación del Municipio de Morón, trabaja cotidianamente en cada práctica pedagógica alineada a la lucha por la verdad, la justicia y la búsqueda incansable de las Abuelas de Plaza de Mayo, de las víctimas del terrorismo de estado producido por la última dictadura militar.
Que el Ballet "Inspiración Tango" creó una obra coreográfica sobre el nieto 114, denominada "Encuentro" - "y vos...y yo...y", que fue seleccionada para integrar el Ciclo de "Danza por la Identidad 2015".
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Ballet "Inspiración Tango" de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" en el Ciclo "Danza por la Identidad 2015", organizado por Abuelas de Plaza de Mayo Filial Mar del Plata, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de Agosto del año 2015, en el Teatro Colón de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1325/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16917/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-15906/14-0 D.E. – 75451/15 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16917/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Arquingham S.R.L. originada en el expediente Nº 75451/15 H.C.D. - 4079- 15906/14-0 D.E. II Cuerpos, por la obra Parque Lineal Medialuna de Goria por un valor de $ 149.747,06 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete con 06/100)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Jurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Apertura Programática 66.77.00, Parque Lineal Medialuna de Goria, Fuente de Financiamiento 133, Partida 4.2.2.0 del ejercicio 2014."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará en el Ejercicio 2015, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1326/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16918/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12434/15-0 D.E. – 75564/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16918/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Argentores originada en el expediente Nº 75564/15 H.C.D. - 4079-12434/15-0 D.E., por un valor total de $ 4.040,00."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes del Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Gobierno, Apertura Programática 35.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.4.9.0 por un valor de $ 4.040,00."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará en el Ejercicio 2015, por la Jurisdicción 111010900 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1327/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16919/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12513/14-0 D.E. – 75566/15 H.C.D. (VI Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16919/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Gustavo Adolfo Arias originada en el expediente Nº 75566/15 H.C.D. - 4079- 12513/14-0 D.E. VI Cuerpos, por un valor total de $ 40.208,10."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Apertura Programática 01.02.00 Mejora Atención al Vecino, Partida 3.3.1.0 de la Jurisdicción 1110115000 Transparencia y Control de Gestión del Ejercicio 2014."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1328/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16920/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12785/15-0 D.E. – 75622/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16920/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 939,34.- (pesos novecientos treinta y nueve con treinta y cuatro centavos), en concepto dem Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondientes al período comprendido entre el día 1 al día 4 de septiembre del año 2014, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Roxana Mabel Balostro (Legajo Nº 688441/00), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 75622/15 H.C.D. - 4079-12785/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1329/2015

orón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16925/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12051/14-1 D.E. – 75584/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16925/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 215/15, suscripto con la empresa "TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. - URBASER ARGENTINA S.A. en UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, URBASER ARGENTINA S.A. UTE", para la prestación de los servicios de : a) recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles; b) barrido manual de calles; c) barrido mecánico de calles; d) recolección de contenedores; e) servicios especiales, y f) levantamiento de voluminosos, montículos y ramas."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1330/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16926/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13318/15-0 D.E. – 75611/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16926/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Empleo y Economía Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Eugenia Monica Navarro - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1330/2015

Ordenanza Nº 16926/2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Créase el "Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas" en el marco de las políticas implementadas por la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía social del Municipio de Morón para contribuir a un desarrollo económico local con equidad, a la generación de empleo y la puesta en marcha, recuperación y/o fortalecimiento de emprendimientos autogestivos, y en línea con los conceptos y acciones planteadas en el Plan de Igualdad de Oportunidad entre varones y mujeres.

Artículo 2º: El objetivo del Programa es el de promover la generación de estrategias de inserción laboral en el marco de la economía social y solidaria para personas desocupadas y/o subocupadas del distrito de Morón, de bajo nivel socioeconómico y de mayor vulnerabilidad social para promover y garantizar la igualdad de oportunidad en el mundo del trabajo.

Artículo 3º: Los emprendimientos productivos o de servicios, estarán conformados por:

- Mujeres jefas de hogar con niños/as menores de 18 años a cargo.
- Jóvenes entre 18 y 30 años.
- Adultos mayores de 50 años.
- Personas del Colectivo travesti, transexual y transgénero.
- Personas Víctimas de trata y/o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución.

Artículo 4º: Los Proyectos serán seleccionados a partir de la consideración de los siguientes criterios:

a) Vulnerabilidad sociolaboral de sus miembros.

b) Asociatividad.

c) Características innovadas dentro del sector productivo o área de actividad del proyecto presentado.

d) Viabilidad (con relación al tipo de bien o servicio a prestar).

e) Sustentabilidad.

f) Capacitación (en gestión y producción).

g) Experiencia previa de sus miembros en una actividad asociativa y en el desarrollo del producto a realizar o el servicio a prestar.

h) Recepción previa, o no, de un subsidio a la producción y cumplimiento de obligaciones contraídas a raíz de la recepción del subsidio.

Artículo 5º: Monto Máximo de subsidio.

Cada uno de los emprendimientos productivos o de servicio unipersonales seleccionados podrá recibir un incentivo financiero de hasta un monto máximo de pesos diez mil ($10.000).

Cada uno de los emprendimientos productivos o de servicio asociativos seleccionados podrá recibir un incentivo financiero de hasta un monto máximo de pesos dieciocho mil ($18.000).

Se contemplará hasta un 20 % al monto del subsidio aprobado, si por motivos de variación de precios en Bienes (Máquinas, herramientas e insumos), sea necesario para su compra, solicitados por los/ las destinatarios/as.

Artículo 6º: De las características, requisitos y cláusulas de los proyectos a ser presentados:

a) Estarán integrados por personas con domicilio en el Partido de Morón inscriptas en la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social.

b) Se priorizarán los emprendimientos asociativos. Los jóvenes entre 18 y 30 años para participar del programa, deberán presentar, en todos los casos, proyectos asociativos.

c) estarán integrados por personas que acrediten ser desocupados o subocupados.

d) Estarán integrados por personas de bajo nivel socioeconómico, entendiéndose por ello a aquellas pertenecientes a hogares con ingresos que no superen 1 canasta básica y media al momento de concretarse el proyecto, o que superen ese monto siendo alguna de las personas del hogar empleada de hogares particulares o preceptoras de una pensión por discapacidad y/o por AUH.

e) Deberán localizarse dentro del Partido de Morón.

f) Deberán aceptar y participar de las acciones de formación, asistencia técnica y tutoría determinadas, por el área correspondiente de la Secretaría de Promoción del Empleo y la Economía Social, ya sean ejecutadas por el área o bien por personas físicas u organismos convocados para tal finalidad.

g) Sus integrantes deberán comprenderse a participar de acciones de formación referentes a la temática de la autogestión, de la Economía social, las relaciones de género y el cooperativismo y el mutualismo.

h) Sus integrantes deberán acreditar su derecho sobre la propiedad inmueble donde desarrolla desarrollará la actividad del emprendimiento mediante escritura, contracto de locación, comodato, tenencia precaria y/o cualquier otra forma de legítima posesión y/o informe socioambiental, realizado por profesional municipal competente acompañado de documentación que certifique servicios tales como luz, gas, teléfono fijo, tasa municipal a nombre de uno de los integrantes del emprendimiento. En aquellos casos que correspondiera, se debe presentar autorizar emanada del/la titular de la propiedad para desarrollo la actividad.

Artículo 7º: no podrán participar del "Programa Municipal de apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas".

1. Aquellas personas que presenten un proyecto de elaboración de productos alimenticios sin la habilitación o permiso de funcionamiento correspondiente para dicha actividad.

2. Aquellas personas que se encuentren gestionando un subsidio de apoyo a la producción, en programas del Estado Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de similares características.

3. Aquellas personas que hayan recibido dentro de los 2 (dos) años un subsidio de apoyo a la producción, en programas del Estado Nacional o de la

Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro de similares características.
4. Aquellas personas pertenecientes a hogares con ingresos que superen 1 canasta básica y media.
5. En todos los casos citados en el presente artículo, las/los postulantes deberán presentar una declaración jurada y aceptar los procedimientos técnicos-administrativos requeridos por el Municipio para su corroboración.
6. Aquellas personas que desarrollen emprendimientos que impliquen relaciones de jerarquía o dependencia entre los/as integrantes de la unidad económica.
Artículo 8º: Las/os destinatarias/os del subsidio municipal se comprometerán a iniciar el trámite administrativo, para realizar los aportes correspondientes al monotributo social, y/o tasa, impuesto que correspondiente de acuerdo a las normas vigentes, nacionales, provinciales y municipales.
Artículo 9º: El desarrollo del proyecto será monitoreado y evaluado por parte de un tutor/tutora designado/a, por el área correspondiente del Municipio de Morón.
Artículo 10º: Funciones del Tutor/a: Será la de asesorar a las/os integrantes de los proyectos, para su vinculación con el contexto productivo y/o servicios, formativo, como así también supervisar el cumplimiento de los aspectos expuestos en el programa.
Artículo 11º: En los supuestos que el proyecto no pudiera llegar a término, debiéndose interrumpir en un plazo anterior a (1) un año, los bienes (herramientas/equipamientos e insumos), recibidos para su realización, los mismos serán integrados al Municipio de Morón.
Artículo 12º: Del destino de los fondos:
El incentivo económico (subsidio) de hasta $18.000, como monto máximo será destinado a:
1. La compra del equipamiento, mobiliario, insumos y de los materiales/elementos para el acondicionamiento del lugar de trabajo de los emprendimientos seleccionados.
2. De total de la inversión del subsidio otorgado: en insumos no podrá superar el 30 % y para el acondicionamiento de las instalaciones laborales no podrá superar el 20 % (máximo entre ambos ítem 30%).
3. No se otorgarán subsidios que solamente requieran herramientas/equipamiento.
4. Capacitación técnica específica del/los miembro/s por el emprendimiento.
5. La Matriculación de los oficios que así lo requieran como requisito legal, para que el trabajador/a, desocupado/a o subocupado/a pueda ejercer como personal autorizado.
6. Material de difusión del producto/s o servicio/s producido por el emprendimiento.
Artículo 13º: Del financiamiento del Programa:
El "Programa Municipal del Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas", será financiado por recursos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, del Programa Fondo de Fortalecimiento de Programas sociales, Recursos Afectado 1140500, Jurisdicción 11101200000 Categoría Programática 36.02.00, Fuente de Financiamiento 131.
Artículo 14º: Derógase la Ordenanza Municipal Nº 12418/2010.
Artículo 15º: Comuníquese al Departamento ejecutivo.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 1331/2015

Morón, 22 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14554/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el festival "La Minguita", que se llevará a cabo el día 28 de Junio del año 2015.
Que asimismo la mencionada Secretaría solicita una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realicen por el festival precedentemente mencionado.
Que a fs. 2/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el festival "La Minguita", que se llevará a cabo el día 28 de Junio del año 2015.
ARTICULO 2º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para los gastos que se realicen por el festival mencionado en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales	$ 1.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1332/2015

Morón, 22 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14385/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Jorge Ramón Sanabria y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Santa Laura", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Jorge Ramón Sanabria, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Jorge Ramón Sanabria* (D.N.I. Nº 12.021.610), por la suma de Pesos Un mil ochenta ($ 1.080.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1333/2015
Morón, 22 de Junio de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-14487/15-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita que se declaré de Interés Municipal la Visita Educativa al Monumento a la Bandera, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que realizarán los alumnos de 4º grado de la Escuela EP Nº 93 San Marcelino Champagnat, de la localidad de El Palomar, que se llevará a cabo el día 29 de Junio del corriente año.
Que la mencionada Visita forma parte del proyecto Institucional de la EP Nº 93 y tiene como objetivo que todos los alumnos que Prometen Lealtad a la Bandera Nacional, conozcan los elementos culturales e históricos y su relación con la identidad nacional.
Que asimismo esa dependencia informa que el Municipio de Morón, a través de la Coordinación de Logística y Asistencia Técnica, colaborará con el traslado de los alumnos de la Escuela, por tal motivo solicita una caja chica especial por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos de combustible, peajes, refrigerios, etc.
Que a fs. 5/5 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Visita Educativa al Monumento a la Bandera"*, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que realizarán los alumnos de 4º grado de la Escuela EP Nº 93 San Marcelino Champagnat, de la localidad de El Palomar, que se llevará a cabo el día 29 de Junio del año 2015.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, por única vez, para hacer frente a gastos originados por la visita mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	$ 2.000.-	Única

ARTICULO 3º: Los gastos cancelados con la caja chica asignada en el Artículo anterior se imputarán a la Jurisdicción 1110118000, Categoría Programática 010900.
ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1334/2015
Morón, 22 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16928/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13146/15-0 D.E. – 75650/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16928/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios de la Obra "Cámara Reguladora Ayerza OA366" para la instalación de una válvula reguladora, equipamiento completo y ejecución de la misma, entre el conducto DN500 y DN400, en las calles Alvarez Jonte y D. F. Sarmiento, de la Ciudad de Castelar Norte."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 150 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá

poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1335/2015

Morón, 22 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16896/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11489/13 D.E. – 72601/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16896/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16896/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Enrique Barros, D.N.I. Nº 8.045.470 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Santa María Nº 1266 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 114, Parc. 18, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4, 4.7 y 7.3.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, conforme los Planos de Obra de fs. 20 y 43, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72601/13 H.C.D. - 4079-11489/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de Agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1336/2015

Morón, 22 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16897/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-11201/14 D.E. – 73727/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16897/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16897/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma SANMABE S.A., la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito, Venta y Distribución de Bebidas Envasadas", de la propiedad sita en la Av. Eva Perón Nº 4130/4150 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Fracc. II, Parc. 4b, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73727/14 H.C.D. - 4079-11201/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y alcumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducará automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1337/2015

Morón, 22 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16914/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12267/15-0 D.E. – 75487/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16914/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) Notebooks, marca DELL CORE DOS DUO, efectuada por Petrobras Argentina S.A., para ser destinadas al Jardín Nº 4 de la Ciudad de El Palomar, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1338/2015
Morón, 23 de Junio de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-14669/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicita se declare de Interés Municipal la inauguración de una Campana de la Paz, que se realizará en forma conjunta el Instituto Monseñor Miguel Raspanti y la Escuela Especial Nuestra Señora de la Esperanza, el día 6 de Agosto del corriente año, en la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la inauguración de una Campana de la Paz, que se realizará en forma conjunta con el Instituto Monseñor Miguel Raspanti y la Escuela Especial Nuestra Señora de la Esperanza, el día 6 de Agosto del año 2015, en la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo".
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Jesica Mariela Alvarez- Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1339/2015
Morón, 23 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16883/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14226/15 D.E. – 75505/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16883/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16883/15, a partir del día 19 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 7-100330, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015, atento a la importante labor que realiza dicha Entidad y que posee reconocimiento municipal, corresponde excepcionalmente otorgar la eximición."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1340/2015
Morón, 23 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16916/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, los expedientes Nº 4079-10604/15-0 D.E. – 75350/15 H.C.D. y sin acumular Nros. 4079-10165/14-0 D.E. - 4079-10218/14-0 D.E. - 4079-10336/14-0 D.E. - 4079-10836/14-0 D.E. - 4079-10950/14-0 D.E. - 4079-11395/14-0 D.E. - 4079-11434/14-0 D.E. - 4079-11716/14-0 D.E. - 4079-11945/14-0 D.E. - 4079-12178/14-0 D.E. - 4079-12242/14-0 D.E. - 4079-12315/14-0 D.E. - 4079-12316/14-0 D.E. - 4079-12317/14-0 D.E. - 4079-12318/14-0 D.E. - 4079-12319/14-0 D.E. - 4079-12320/14-0 D.E. - 4079-12431/14-0 D.E. - 4079-12435/14-0 D.E. - 4079-12617/14-0 D.E. - 4079-13009/14-0 D.E. - 4079-13175/14-0 D.E. - 4079-13460/14-0 D.E. - 4079-13519/14-0 D.E. - 4079-13607/14-0 D.E. - 4079-13635/14-0 D.E. - 4079-13754/14-0 D.E. - 4079-13774/14-0 D.E. - 74223/14 H.C.D. - 4079-13784/14-0 D.E. - 4079-13979/14-0 D.E. - 4079-14401/14-0 D.E. - 4079-14002/14-0 D.E. - 4079-14003/14-0 D.E. - 4079-14004/14-0 D.E. - 4079-14037/14-0 D.E. - 4079-14061/14-0 D.E. - 4079-14255/14-0 D.E. - 4079-14266/14-0 D.E. - 4079-14267/14-0 D.E. - 4079-14269/14-0 D.E. - 4079-14328/14-0 D.E. - 4079-14437/14-0 D.E. - 4079-14438/14-0 D.E. - 4079-14498-0 D.E. - 4079-14527/14-0 D.E. - 4079-14574/14-0 D.E. - 4079-14575/14-0 D.E. - 4079-

14658/14-0 D.E. - 4079-14689/14-0 D.E. - 4079-14728/14-0 D.E. - 4079-14730/14-0 D.E. 4079-14883/14-0 D.E. - 4079-14885/14-0 D.E. - 4079-14961/14-0 D.E. - 4079-15243/14-0 D.E. - 4079-15265/14-0 D.E. - 4079-15429/14-0 D.E. II Cuerpos – 4079-15569/14-0 D.E. - 4079-15570/14-0 D.E. - 4079-15790/14-0 D.E. - 4079-15887/14-0 D.E. - 4079-15914/14-0 D.E. - 4079-15986/14-0 D.E. - 4079-16060/14-0 D.E. - 4079-16224/14-0 D.E. - 4079-16248/14-0 D.E. - 4079-16503/14-0 D.E. - 4079-16782/14-0 D.E. - 4079-16821/14-0 D.E. - 4079-17188/14-0 D.E. - 4079-17502/14-0 D.E. - 4079-17801/14-0 D.E. - 4079-17837/14-0 D.E. - 4079-17838/14-0 D.E. - 4079-17865/14-0 D.E. - 4079-17976/14-0 D.E. - 4079-17984/14-0 D.E. - 4079-18100/14-0 D.E. - 4079-18101/14-0 D.E. - 4079-18165/14-0 D.E. - 4079-18313/14-0 D.E. - 4079-18339/14-0 D.E. - 4079-18374/14-0 D.E. - 4079-18539/14-0 D.E. - 4079-18624/14-0 D.E. - 4079-18625/14-0 D.E. - 4079-18718/14-0 D.E. - 4079-18720/14-0 D.E. - 4079-19055/14-0 D.E. - 4079-19058/14-0 D.E. - 4079-19079/14-0 D.E. - 4079-16839/14-0 D.E. - 4079-18449/14-0 D.E. - 4079-18565/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16916/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1340/2015

Ordenanza Nº 16916/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Téngase por dados de baja los bienes del patrimonio Municipal detallados den el Anexo I que integra la presente

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento ejecutivo

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1341/2015

Morón, 23 de Junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16927/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13298/15-0 D.E. – 75648/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16927/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la construcción de la Estación de Bombeo Cloacal para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de la obra denominada "OC409-Estación de Bombeo Cloacal Castelar Sur" - según plano de Proyecto adjunto a fs. 23, en el área comprendida por las siguientes calles: Av. F. Alcorta y Fernández de la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."

"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 300 días corridos a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."

"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1342/2015

Morón, 24 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el

Decreto Nº 1333/15, el expediente Nº 4079-14487/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1333/15, se declaró de Interés Municipal la "Visita Educativa al Monumento a la Bandera", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, que realizarán los alumnos de 4º grado de la Escuela EP Nº 93 San Marcelino Champagnat, de la localidad de El Palomar, que se llevará a cabo el día 29 de Junio del año 2015.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, informa que se ha modificado la fecha de la Visita up supra mencionada, la que se llevará a cabo el día 30 de Junio del año 2015, por tal motivo, correspondería rectificar dicho acto administrativo en sus partes pertinentes.
Que en razón de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Rectifícase el Decreto Nº 1333/15, en sus parte pertinentes, pues donde se lee "...el día 29 de Junio del año 2015..." deberá leerse "...el día 30 de Junio del año 2015...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1345/2015
Morón, 24 de Junio de 2015
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-13529/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Fabbricatore Sergio Emanuel Matías, revista en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la División Pluvial, dependiente de la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Obras y Espacios Verdes, informa que el agente Fabbricatore se halla incurso en inasistencias reiteradas y consecutivas, y adjunta a fs. 3/7 copia de los Partes de Asistencia y Puntualidad, donde constan las inasistencias reiteradas y consecutivas.
Que a fs. 8 luce Nota de la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual el agente Fabbricatore se notifica expresamente que atento las ausencias sin aviso a su lugar de trabajo desde el día 18 de Febrero de 2015 y no habiendo justificado valedera y suficientemente la causa de las mismas, se encuentra dado de baja.
Que asimismo a fs. 11, luce Cédula de Notificación con fecha 10 de Abril de 2015, librada por la Dirección de Recursos Humanos, al Sr. Fabbricatore, por la cual se lo intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue recepcionada por la Sra. Marta Giles.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que a fs. 12 la Dirección de Recursos Humanos informa que hasta el día de la fecha el agente en cuestión no se ha reintegrado a cumplir funciones, por tal motivo aconseja que debería darse de baja por abandono de servicios, a partir del día 18 de Febrero del año 2015 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por dado de baja por abandono de servicios, a partir del día 18 de Febrero del año 2015, al agente Fabbricatore Sergio Emanuel Matías (Legajo Nº 235.812/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la División Pluvial, dependiente de la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1348/2015
Morón, 24 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16912/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12076/15-0 D.E. – 75607/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16912/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Javier Antonio Morán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº112.712, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º,Inciso k), de la Ordenanza Fiscal).
""Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 13512015

Morón, 24 de Junio de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 684/15, el expediente Nº 4079-12336/15-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes y,
CONSIDERANDO:
Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. 10/17 de estos actuados, en los términos del Decreto Nº 684/15.
Que de las constancias obrantes a fs. 10/17 y del informe de fs. 70/72se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.
Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93º y 94º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Número de Partida	Contribuyente
1	87026	Losange Liliana Mirta
2	167144	Bertuccio Rafael Cayetano
3	9737	Frutos Idalina
4	210328	Bocchio Diego Carlos
5	216471	Guerrero Elsa Alicia
6	18420	Rocha Donina
7	151691	Vaccarini Olga Susana
8	89799	Bogani Daniel Jorge
9	17510	Alvarez Oscar Alberto
10	508410	Antonelli Elvira
11	171296	Basile Salvador Guillermo
12	106561	Rojas María Gabriela
13	139740	Chamo Mario
14	43356	Pereyra Raúl Edgardo
15	171202	Pisana Carlos
16	91223	Neira Beatriz Antonia
17	216715	Cairoli Beatriz Teresa
18	40853	Peña Elida Haydee
19	191814	Spina Juan
20	204708	Hernández Pablo Rubén
21	203490	Magni Carlos
22	35154	Blanco Carlos Alberto
23	26518	Rumie Hayde Aida
24	21542	Merlo Carlos Osvaldo
25	129386	Salomón María Teresa
26	12594	Sassaro Juan
27	73925	Devoto Carlos Alberto
28	165695	Collado Lazo Javier
29	21145	Eques Virginia del Valle
30	144061	Cavalli María del Carmen
31	144266	Giovaniello Italo
32	59500	Cazeneuve María Leticia
33	46717	Menon Roberto Pedro
34	66127	Mengoni Mario Angel
35	16942	Taylor Andrea Laura
36	242877	Calabria Alejandro Antonio
37	110931	Pelaez Abelardo Ernesto
38	109122	Appiolaza Nelly Esther
39	43437	Díaz Mónica Graciela
40	53435	Llaneza José Miguel
41	69187	Steinberg Adolfo Eduardo
42	16599	Khatchekian Isabel
43	523949	Calabria Anabella María Alejandra
44	144241	Bianchi Hugo Luis
45	150745	Fazio Carlos Alberto
46	5091	Feijo Lilia Norma
47	79459	Garcia Marta
48	207612	Agesta Horacio

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1354/2015

Morón, 24 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14488/15-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 y 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección Hospital Morón junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la "Semana Mundial de la Lactancia Materna", bajo el lema "Lactancia y Trabajo", organizada por el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se realizará durante la primera semana de Agosto del corriente año, en las instalaciones del mencionado Nosocomio.
Que el objetivo de la referida Semana es promocionar la lactancia materna, con charlas en Consultorios Externos de Obstetricia y Neonatología y actividades en la comunidad coordinadas entre la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y otras Secretarías del Municipio.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"Semana Mundial de la Lactancia Materna", bajo el lema "Lactancia y Trabajo"*, organizada por el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se realizará durante la primera semana de Agosto del año 2015, en las instalaciones del mencionado Nosocomio
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1356/2015

Morón, 24 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16915/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12776/15-0 D.E. – 75568/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16915/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración Específico registrado bajo el Nº 214/15, suscripto con CILSA (Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar- - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1357/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14506/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica junto con la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicitan se declare de Interés Municipal la 1ª Reunión Sub-Unidad Temática de Fomento de Negocios, a desarrollarse en el marco de la III Edición de la "Semana del Comercio Exterior", que se llevará a cabo entre los días 29 de Junio al 1º de Julio del corriente año, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. A fs. 2/3 obra documentación de la Reunión.
Que en el marco de la mencionada Reunión se encuentran previstas las siguientes actividades: Ronda de negocios con directores de compras de supermercados de primer nivel de Sudamérica; Agenda de negocios con empresas de la ciudad de Santa Fe y la región; Conferencias con panelistas de relevancia nacional; Reunión del Corredor Bioceánico Porto Alegre-Coquimbo; Charlas especializadas en temáticas relacionadas al comercio exterior; Espacios expositivos para empresas proveedoras de servicios de comercio exterior y para el sector empresarial en general; Visitas técnicas y Reunión de la Subunidad de fomento de negocios.
Que asimismo la mencionada Dirección informa que el Titular de dicha dependencia, concurrirá a la citada Reunión en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para los gastos de traslado que demandará su participación.
Que a fs. 4 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *1ª Reunión Sub-Unidad Temática de Fomento de Negocios, a desarrollarse en el marco de la III Edición de la "Semana del Comercio Exterior"*, que se llevará a cabo entre los días 29 de Junio al 1º de Julio del año 2015, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Promoción de la Actividad Económica, Sr. Rodolfo Stanislav, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, a nombre del Director de Promoción de la Actividad Económica, Sr. Rodolfo Stanislav (D.N.I. Nº 20.213.615), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-),con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1358/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16911/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17719/14 D.E. – 74919/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16911/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Rafael Cossavella, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 21.005, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1994, 2001, 2008 y 2010, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 2002, 2003 y 2009. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1359/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 549/11 y Nº 550/11, el Memorándum Nº 17108/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Apremio, la Dra. Rosana Angélica Martínez y como Directora de Tributos Municipales, la Dra. Beatriz Angélica López, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que la Dra. Martínez hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 15 de Junio hasta el día 05 de Julio del año 2015 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Apremio, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Tributos Municipales, Dra. López, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. *Beatriz Angélica López* (Legajo N° 177.712), Directora de Tributos Municipales, a partir del día 15 de Junio hasta el día 05 de Julio del año 2015 inclusive, la firma de la Dirección de Apremio, en sustitución de la Dra. *Rosana Angélica Martínez* (Legajo Nº 149.419).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1360/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14553/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal el acto de Cierre del Proyecto de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur, entre el Municipio de Morón y la Prefeitura de Canoas del Estado de Río Grande do Sul, Brasil, que se llevará a cabo el día 15 de Julio del corriente año, en la mencionada Ciudad. A fs. 3/22 obra documentación del evento.
Que asimismo esa Secretaría informa que acompañarán al Titular del Departamento Ejecutivo, varios funcionarios al evento precedentemente citado, por tal motivo solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 23 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el acto de Cierre del Proyecto de Cooperación Técnica Descentralizada Sur-Sur, entre el Municipio de Morón y la Prefeitura de Canoas del Estado de Río Grande do Sul, Brasil*, que se llevará a cabo el día 15 de Julio del año 2015, en la Ciudad de Canoas del Estado de Río Grande do Sul, Brasil.
ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez y la Directora de Unidad Intendente, Srta. Eliana Toledo, quienes acompañarán al Titular del Departamento Ejecutivo al acto de Cierre citado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Juan Carlos Martínez (D.N.I. Nº 12.022.217), por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1361/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14688/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Presidente de la Federación Argentina de Beisbol, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para solventar los gastos que demandará la participación del equipo "Águilas Beisbol", en Torneos Internacionales.
Que el mencionado equipo, pertenece al Barrio Carlos Gardel de Morón, federado a la Liga Metropolitana de Beisbol y de la Federación Argentina de Beisbol.
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 45 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Federación Argentina de Beisbol*, por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para solventar los gastos que demandará la participación del equipo "Águilas Beisbol", Barrio Carlos Gardel de Morón, en Torneos Internacionales.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Federación Argentina de Beisbol, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1362/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14471/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se realizarán en el marco del 15º Aniversario de la Casa de la Memoria y la Vida, durante el mes de Julio del año 2015, en el Partido de Morón.
Que asimismo, la citada Dirección, solicita una caja chica especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para solventar los gastos que demandarán las actividades up supra mencionadas.
Que a fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las *Actividades que se realizarán en el marco del 15º Aniversario de la Casa de la Memoria y la Vida*, durante el mes de Julio del año 2015, en el Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y la rotación indicada, únicamente para los gastos de pequeña cuantía de las actividades mencionadas en el artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Derechos Humanos	$ 16.000.-	Única

ARTÍCULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario, que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1363/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14393/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Presidente de la Federación de Cooperadoras de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Veintisiete mil setecientos ($ 27.700.-), para la reparación de las cañerías de la Escuela Primaria Nº 4 de la Ciudad de Morón.

Que a fs. 14 se agrega presupuesto de J. Forino Construcciones.

Que a fs. 17 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Escuela Primaria Nº 4 de la Ciudad de Morón*, por la suma de Pesos Veintisiete mil setecientos ($ 27.700.-) para la reparación de las cañerías de la Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de José Forino – J. Forino Construcciones, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1364/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14465/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Axel Esteban Ledesma y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) “Dr. Monte”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Axel Esteban Ledesma, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Axel Esteban Ledesma* (D.N.I. Nº 38.588.812), por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos ($ 4.300.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1365/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14388/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales, solicita la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-) para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al segundo semestre del año 2015.

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la agente Marcela Haydeé Passero (D.N.I. Nº 20.537.894) de la Dirección de Asuntos Legales, por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Isidro, San Martín y La Matanza, correspondientes al segundo semestre del año 2015.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000, Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1366/2015
Morón, 25 de Junio de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-14691/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita que se declare de Interés Municipal la participación de Empresas en la "Ronda de Negocios Regional Multisectorial", que se realizará el día 25 de Agosto del corriente año, a las 9:00 horas, en el Salón de Eventos de la Unión Industrial del Oeste (UIO), ubicado en el Parque Industrial La Cantábrica de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que el objetivo de esta actividad que el Municipio de Morón lleva adelante junto al Ministerio de Industria de la Nación, el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y la Unión Industrial del Oeste, es generar un espacio de intercambio para establecer negocios entre las empresas, tanto para la venta de sus productos como para la adquisición de insumos en condiciones más favorables.
Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de Empresas en la "Ronda de Negocios Regional Multisectorial"*, que se realizará el día 25 de Agosto del año 2015, a las 9:00 horas, en el Salón de Eventos de la Unión Industrial del Oeste (UIO), ubicado en el Parque Industrial La Cantábrica de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1368/2015
Morón, 26 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16873/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14784/14 D.E. – 74362/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16873/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16873/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Alfredo Borda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 11, Tablón S-7 Bis, Nº de Orden 0/115.819,en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1369/2015
Morón, 26 de Junio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16874/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-15876/14 D.E. – 74599/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16874/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16874/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Manuel Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 446, Gal. 2, Fila 2º, Partida Nº 13.387, por los años 2011, 2012 y 2013, y primera renovación."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1370/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16880/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-12966/14 D.E. – 74042/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16880/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16880/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Andrea Fabiana Britti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses,correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2021, Galería 3, Fila 4º, Partida Nº 15.682,por los años 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Andrea Fabiana Britti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2021, Galería 3, Fila 4º, Partida Nº 15.682, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1371/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16881/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-18273/14 D.E. – 75004/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16881/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16881/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Angel Vaca, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-57, Nº de Orden 0/116.213,en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1372/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16891/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-10058/15-0 D.E. – 75237/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16891/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16891/15, a partir del día 19 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) Termotanque de cincuenta (50) litros, Marca Señorial, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para ser utilizado en el Servicio de Hemoterapia del mencionado Nosocomio."
"Artículo 2º: Acéptase la donación de dos (2) Acondicionadores de Aire, Tipo Ventana, Marca Philco de 3500 Frigorías, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para ser utilizado en la Dirección Administración del mencionado Nosocomio."
"Artículo 3º: Acéptase la donación de una (1) Cafetera de Filtro, Marca Kendal, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para ser utilizada por la Dirección del mencionado Nosocomio."
"Artículo 4º: Acéptase la donación de una (1) Balanza Electrónica Modelo ABM 2000 gramos, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", para ser utilizada en el Servicio de Neonatología del mencionado Nosocomio."
"Artículo 5º: Acéptase la donación de una (1) Cafetera, Marca TOP HOUSE, Modelo CM202, color blanca, efectuada por la Asociación Cooperadora del

Hospital de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, para ser utilizada por el Servicio Social del mencionado Nosocomio.”
“Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1373/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16901/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-18643/14 D.E. – 75097/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16901/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16901/15, a partir del día 25 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 10 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Inés Castelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.471, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009 y 2010, y por los años 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal).”
“Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Inés Castelli, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.471, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal).”
“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1374/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16902/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-11835/14 D.E. – 73849/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16902/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16902/15, a partir del día 25 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 10 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 156522, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.”
“Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 156522, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal).”
“Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.”
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1375/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14819/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un (1) stent traqueal subglotido, efectuada por la Sra. Irene María Hass, para la intervención quirúrgica de su hijo Orlando Isaac Rodríguez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 y 4 del expediente citado en el Visto, obran copias fieles de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Irene María Hass y de su hijo Orlando Isaac Rodríguez.
Que a fs. 7 luce prescripción médica efectuada por el Profesional del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Luis Güemes”.
Que a fs. 8 obra Encuesta Social Única, elaborada por el Servicio Social del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Luis Güemes”, mediante la cual se verifica la situación del Sra. Hass y su hijo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que a fs. 10 luce Informe de Broncoscopía realizado por el Servicio de Neumonología - Broncoscopía del Hospital Nacional Prof. Dr. Alejandro Posadas.

Que a fs. 19 se adjunta presupuesto de Stening S.R.L..
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, manifestando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 21 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Irene María Hass* (D.N.I. Nº 12.106.579), por la suma de Pesos Quince mil ciento sesenta y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 15.168,56.-), a los efectos de adquirir de un (1) stent traqueal subglotido, para la intervención quirúrgica de su hijo Orlando Isaac Rodríguez.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Stening S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1376/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16913/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12805/15-0 D.E. – 75569/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16913/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 217/15, suscripto con la Facultad Regional Haedo – Universidad Tecnológica Nacional."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1378/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14694/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por el Presidente y la Secretaria de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 802 junto a la Vicedirectora del mencionado Centro Educativo sito en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, solicitando un subsidio por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para la adquisición de juegos infantiles para la Institución.
Que a fs. 25 se agrega presupuesto del comercio Tomy.
Que a fs. 27 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 802* de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para la adquisición de juegos infantiles para la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Andino Norma Beatriz - Tomy , con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1393/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-14155/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la agente Susana Nélida Costa, revista en la categoría Celadora con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Que a fs. 11 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, informa que la agente Costa se halla incursa en inasistencias reiteradas y consecutivas, y adjunta a fs. 4/5 copia de los Reportes de Ausencias.
Que asimismo a fs. 7, luce Cédula de Notificación de fecha 8 de Abril de 2015, librada por la Dirección de Recursos Humanos, a la Sra. Costa, por la cual se la intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue

recepcionada por la Sra. Costa, conforme constancia de fs. 8.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que a fs. 9/10, la Dirección de Asuntos Legales, Coordinación de Dictámenes, manifiesta que corresponde disponer el cese de la agente en cuestión, según artículo 65 de la Ley Nº 11.757.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 4 de Marzo del año 2015, a la agente *Susana Nélida Costa* (Legajo Nº 45278/00), quien revistaba en la categoría Celadora con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1394/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decretos promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, el expediente Nº 4079-14828/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita el llamado a concurso de Función, Pases e Ingreso abierto, cerrado al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en los Anexos I y II.
Que los Pases, Ingresos y Funciones tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos Servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.
Que los Pases para cargos vacantes comprende el cambio de Servicio, de Especialidad y/o del régimen horario laboral de los profesionales escalafonados que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la Carrera Profesional de Salud del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS).
Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo Servicio, y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia ("si realizó un mínimo de cuarenta y dos (42) guardias por año, computables en un máximo de cinco (5) guardias por mes") que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.
Que serán incluidos en el presente concurso de Ingreso, los cargos devengados de los pases concursados simultáneamente con los ingresos.
Que constituye objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.
Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.
Que a tal fin, resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07 promulgada por el Decreto Nº 2199/07.
Que asimismo la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Funciones, Pases e Ingreso, abierto, cerrado, para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), de conformidad con lo previsto en los Anexos I y II que integra el presente Decreto.
ARTICULO 2º: Llámese a Concurso de Funciones para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Llámase a Concurso de Ingreso, abierto, cerrado y pases para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTICULO 4º: Los Pases para cargos vacantes en el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) es para los profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) que a la fecha de promulgación del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por concurso, de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 5º: Se entiende por concurso abierto a los cargos vacantes y/o devengados del pase cuyos inscriptos sean interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del presente Decreto acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.
ARTICULO 6º: Se entiende por concurso cerrado a los cargos vacantes y/o devengados del pase cuyos inscriptos sean interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del presente Decreto acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 8º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12, Nº 1478/13 y Nº 1220/14).

Llamado a concurso de Funciones, Pases e Ingreso abierto y cerrado a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS para cubrir cargos vacantes según el siguiente Anexo.

1. Servicio de Tocoginecología:
Médico/a Tocoginecólogo/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales
2. Servicio de Neonatología:
Médicos/as Neonatólogos/as para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
3. Servicio de Clínica Médica:
Médicos/as Clínica Médica para cubrir cinco (5) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales
4. Servicio de Laboratorio:
Bioquímico/a para cubrir un (1) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
5. Servicio de Salud Mental:
Psicología: Licenciado/a en Psicología para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales. (APS).
Médico/a Psiquiatra para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
6. Servicio de Farmacia:
Farmacéutico/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
7. Servicio de Cirugía:
Médico/a Cirujano/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
Médicos/as Cirujanos/as para cubrir tres (3) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
8. Servicio de Pediatría:
Médicos/as Pediatra para cubrir dos (2) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
9. Servicio de Oncología:
Médico/a Oncólogo para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
10. Médico/a con orientación epidemiología para cubrir un (1) cargo vacante por 36 horas Planta. (APS).
11. Servicio de Anestesiología:
Médicos/as Anestesista para cubrir trece (13) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
12. Especialidad Medicina General:
Médico/a Generalista para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales. (APS).
13. Servicio UTI:
Médico/a Terapista para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
14. Emergencia Extrahospitalaria SAME:
Médicos/as de Emergencia para cubrir veinte (20) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.
15. Emergencia Extrahospitalaria SAMPI:
Médicos/as Pediatra para cubrir cuatro (4) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.

ANEXO II

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12, Nº 1478/13 y Nº 1220/14)

Llamado a concurso de Funciones, Pases e Ingreso abierto y cerrado a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS para cubrir cargos vacantes según el siguiente Anexo.

1. Servicio de Clínica Médica:
Un (1) Jefe de Servicio de Clínica Médica en Cuidados Progresivos 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Internación en Cuidados Progresivos 36 horas Planta.
2. Servicio de Neonatología:
Un (1) Jefe de Servicio de Neonatología 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Internación 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Sala de Terapia Intensiva Neonatal 36 horas Planta.
3. Servicio de Tocoginecología:
Un (1) Jefe de Servicio de Tocoginecología 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Ginecología en Cuidados Progresivos 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Obstetricia 36 horas Planta.
4. Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Servicio 36 horas Planta.
5. Servicio de Salud Mental:
Un (1) Jefe de Servicio de Salud Mental 36 horas Planta.
6. Servicio de Pediatría:
Un (1) Jefe de Servicio de Pediatría 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Internación 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Consultorios Externos 36 horas Planta.
7. Servicio de Farmacia:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta
8. Servicio UTI:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
9. Servicio de Cirugía:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Internación en Cuidados Progresivos 36 horas Planta.
Un (1) Sub-Jefe de Quirófano 36 horas Planta.
10. Servicio de Oncología:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
11. Servicio de Docencia e Investigación:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
12. Servicio de Anatomía Patológica:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
13. Servicio de Anestesiología:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
14. Servicio Social:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
15. Servicio de Diagnóstico por Imagen:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
16. Servicio de Hemoterapia:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
17. Servicio de Emergencias:
Un (1) Jefe de Servicio 36 horas Planta.
Seis (6) Sub-Jefes de día 36 horas Guardia-Planta.

CRONOGRAMA CONCURSO DE PASES E INGRESOS AL SUMS AÑO 2015

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11 y Nº 1666/12)

PLAZOS	FECHAS
1. Período Publicación del Llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 29 de Junio al 18 de Julio Publicación web 15, 16 y 17 de Julio Publicación diario 15, 16 y 17 de Julio
2. Retiro de Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados (5 días hábiles)	Del 20 al 24 de Julio inclusive
3. Inscripción + Publicación de Jurados (5 días hábiles)	Del 27 al 31 de Julio
4. Cierre Recepción Condicionales (1 día hábil)	3 de Agosto
5. Constancias de Inscripción + Confección de listas de inscriptos (3 días hábiles desde el cierre de inscripción)	Del 3 al 5 de Agosto
6. Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde el cierre de publicación de Jurados)	3, 4 y 5 de Agosto
7. Traslado a Jurados (2 días hábiles desde 3er. día de	Del 6 al 7 de Agosto

impugnación)	
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	Del 10 al 11 de Agosto
9. Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	Del 12 al 14 de Agosto
10. Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde el cierre de publicación)	Del 18 y 19 de Agosto
11. Tratamiento Impugnación Inscripciones (2 días hábiles)	20 y 21 de Agosto
12. Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	24 y 25 de Agosto
13. Respuesta Impugnación Inscripciones por CP de CPS (2 días)	26 y 27 de Agosto
14. Respuesta Impugnación Inscripciones por Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales (1 día)	28 de Agosto
15. Entrega de Preguntas o Temas	Del 28 de Agosto al 1º de Septiembre
16. EXAMENES (Evaluaciones) (10 días hábiles)	Del 7 al 18 de Septiembre
17. Confección Ordenes de Prelación (2 días hábiles)	21 y 22 de Septiembre
18. Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista.	Del 23 al 29 de Septiembre
19. Apelación 1º Instancia (Jurados)	30 de Septiembre al 2 de Octubre
20. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	5 y 6 de Octubre
21. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	7 y 8 de Octubre
22. Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) (hasta 10 días hábiles)	Del 9 al 23 de Octubre
23. Comunicación a Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales para Designaciones	Del 26 de Octubre en adelante

CRONOGRAMA CONCURSO CERRADO DE FUNCIONES AL SUMS AÑO 2015

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/07, Nº 1552/08, Nº 836/09, Nº 252/10, Nº 898/11, Nº 1666/12 y Nº 1478/13)

PLAZOS	FECHAS
1. Período Publicación del Llamado (20 días corridos con 3 de publicación)	Del 29 de Junio al 18 de Julio Publicación web 15, 16 y 17 de Julio Publicación diario 15, 16 y 17 de Julio
2. Retiro de Requisitos de Inscripción + Conformación de Jurados (5 días hábiles)	Del 20 al 24 de Julio inclusive
3. Inscripción + Publicación de Jurados (5 días hábiles)	Del 27 al 31 de Julio
4. Cierre Recepción Condicionales (1 día hábil)	3 de Agosto
5. Constancias de Inscripción + Confección (3 días hábiles desde el cierre de inscripción)	Del 3 al 5 de Agosto
6. Impugnación a Jurados (3 días hábiles desde el cierre de publicación de Jurados)	3, 4 y 5 de Agosto
7. Traslado a Jurados (2 días hábiles desde 3er. día de impugnación)	6 y 7 de Agosto
8. Respuesta del Jurado a Impugnaciones (2 días hábiles)	10 y 11 de Agosto
9. Publicación de Inscripciones (3 días hábiles)	Del 12 al 14 de Agosto
10. Impugnación a Inscripciones (2 días hábiles desde el cierre de publicación)	18 y 19 de Agosto
11. Tratamiento Impugnación Inscripciones (2 días hábiles)	20 y 21 de Agosto
12. Descargo del Impugnado (2 días hábiles)	24 y 25 de Agosto
13. Respuesta Impugnación Inscripciones por CP de CPS (2 días)	26 y 27 de Agosto
14. Respuesta Impugnación Inscripciones por Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales (1 día)	28 de Agosto
15. CONSENSO	Del 26 de Agosto al 1º de Septiembre inclusive
16. Entrega de Preguntas o Temas	Del 28 de Agosto al 1º de Septiembre
17. EXAMENES (Evaluaciones) (5 días hábiles)	Del 7 al 18 de Septiembre
18. Confección de Ordenes de Prelación (2 días hábiles)	21 y 22 de Septiembre
19. Publicación y Notificación Ordenes de Prelación – Tomar vista.	Del 23 al 29 de Septiembre
20. Apelación 1º Instancia (Jurados)	Del 30 de Septiembre al 2 de Octubre
21. Respuesta 1º Instancia (Jurados)	5 y 6 de Octubre
22. Apelación 2º Instancia (CP de CPS)	7 y 8 de Octubre
23. Respuesta 2º Instancia (CP de CPS) (hasta 10 días hábiles)	Del 9 al 23 de Octubre
24. Comunicación a Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales para Designaciones	Del 26 de Octubre en adelante

* * *

DECRETO Nº 1395/2015

Morón, 29 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14509/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Mirta Edith Puma, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales para la construcción a efectos de realizar arreglos en su vivienda, sito en la calle Horacio Julián Nº 1130 de la Localidad y Partido de Morón.

Que a fs. 7/7 vta. obra Informe Social, efectuado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Puma, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 8 se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 9 se adjunta presupuesto del comercio Cerámica Santa Marta S.R.L..

Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mirta Edith Puma* (D.N.I. Nº 18.111.938), por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos treinta y seis ($ 4.936.-) para la adquisición de materiales para la construcción a efectos de realizar arreglos en su

vivienda, sito en la calle Horacio Julián Nº 1130 de la Localidad y Partido de Morón.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos treinta y seis ($ 4.936.-) a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1396/2015

Morón, 29 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14555/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declaren de Interés Municipal la Jornada "La Seguridad Democrática y los Derechos Humanos: Experiencias innovadoras de gobiernos locales" y la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos de la Red de Mercociudades, coordinada por el Municipio de Morón, que se realizaran los días 3 y 4 de Julio del corriente año respectivamente, en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere" del Partido de Morón.
Que asimismo, la citada Secretaría, solicita una caja chica especial por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para solventar los gastos que demandaran los eventos up supra mencionados.
Que a fs. 24/24 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal la Jornada *"La Seguridad Democrática y los Derechos Humanos: Experiencias innovadoras de gobiernos locales" y la Reunión de la Comisión de Derechos Humanos de la Red de Mercociudades, coordinada por el Municipio de Morón*, que se realizaran los días 3 y 4 de Julio del año 2015 respectivamente, en el Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere" del Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y la rotación indicada, únicamente para los gastos de pequeña cuantía de los eventos mencionados en el artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Seguridad Ciudadana	$ 16.000.-	Única

ARTÍCULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario, que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1397/2015

Morón, 29 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14, Nº 2021/14, Nº 2257/14, Nº 2471/14, Nº 155/15, Nº 367/15, Nº 426/15, Nº 551/15, Nº 788/15, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. (III Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, informa que la Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relata que tomó conocimiento de una denuncia efectuada por un vecino que no se dio a conocer, quien le informó que el día lunes 4 de Agosto de 2014, un tractor interno 40 perteneciente al municipio estaba detenido en la calle Bogado al 1900 y empleados municipales se encontraban sacando combustible con una manguera y cargándolos en unos bidones y que en el mismo lugar estaban bajando tres (3) bolsas de cal en una casa particular.
Que, la Dirección de Higiene Urbana informó que el tractor interno 40 el día miércoles 6 de Agosto de 2014 alrededor de las 8:30 horas de la mañana estaba estacionado frente a la Panadería "La Nueva Victoria" sita entre las calles Balcarce y Paraná y que un empleado municipal estaba bajando panes de afasol (panes de brea) y entregándolos en la panadería.
Que a fs. 4/7 obran declaraciones informativas respecto a los hechos acontecidos los días 4 y 6 de Agosto del año 2014 brindadas ante la Oficina Anticorrupción.
Que a fs. 15/16 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.
Que a fs. 18/18 vta. interviene la Coordinación Dictámenes dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días de los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Avila, Pedro Mastrichio y José Luis Cejas.
Que a fs. 21/22 se adjunta copia fiel del Decreto Nº 1560/14 por el cual se ordena la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva de los agentes Raúl Horacio Ferreyra, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14, Nº 2021/14, Nº 2257/14, Nº 2471/14, Nº 155/15, Nº 367/15, Nº 426/15, Nº 551/15, Nº 788/15, obrantes a fs. 48/49, 103/104, 202/204, 262/263, 321/322, 367/368, 430/431 y 481/482 en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.
Que a fs. 41/42 obra declaración testimonial efectuada por el agente Victorio Omar Rojas.
Que a fs. 44/45 lucen constancias de diligenciamiento de los Oficios dirigidos al Departamento de Mantenimiento Vial y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando copia certificada de las constancias de pedido y retiro de materiales (C.T.), (bolsas de cal, afasol, ect.), de la cuadrilla de sellado que se moviliza con el tractor interno 40 y de

pedido y retiro de combustible que obran en el Pañol, correspondiente a los días 4 al 7 de agosto de 2014.
Que a fs 59/59 vta. y 61/61 vta., lucen las declaraciones testimoniales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y del Director de Higiene Urbana, respectivamente.
Que a fs 63/63 vta. y 65/65 vta. lucen las declaraciones testimoniales de los agentes Diego Oscar De Campo y Héctor Ramón Torres, respectivamente.
Que a fs. 67/68 la Dirección de Transparencia y Control de Gestión junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión adjuntan copia de la denuncia efectuada por la Sra. Teresa del Pilar Vera, quien manifiesta que el día 9 de Agosto de 2014 alrededor de las 13 horas, divisó personal de la Municipalidad de Morón, bajar material negro y panes de brea en la casa de su vecino sita en calle Rafael Obligado 1670, también bajaron bidones de combustible con una manguera. Manifiesta que su vecino es empleado municipal, se llama Raúl y desconoce su apellido. Asimismo expresa, que no es la primera vez que lo ve bajando materiales en el domicilio mencionado.
Que a fs. 71/75 luce parte de tareas del bacheador y del personal a cargo del mismo del día 9 de Agosto de 2014.
Que a fs. 78, 81 y 85 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista de los agentes Aguilera Eric Martín, Sosa Ramón Enrique, Bertogliati Gustavo Armando, Avila Raul Meliton y Ferreira Raúl Horacio, respectivamente.
Que a fs. 99/99 vta. y 115/115 vta. luce declaración testimonial de la Sra. Teresa del Pilar Vera.
Que a fs. 128/128 vta. y 136/136 vta. lucen declaraciones testimoniales de los agentes Marcelo Alejandro Brizuela y Hernán Daniel Serrato.
Que a fs. 138/138 vta. luce declaración indagatoria del agente Raúl Horacio Ferreira, dejando constancia de la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente.
Que a fs. 140/141 luce declaración indagatoria del agente Raúl Meliton Avila, dejando constancia de la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente.
Que a fs. 146/146 vta. declaración indagatoria del agente Pedro Humberto Mastricchio, dejando constancia de la negativa a declarar en esa instancia del mencionado agente.
Que a fs. 148 el Departamento de Sumarios deja constancia de la incomparecencia del agente José Luis Cejas, a la audiencia fijada para el día 13 de Noviembre del año 2014 a las 15 horas, y fija nueva audiencia para el día 26 de Noviembre del año 2014 a las 14 horas.
Que a fs. 151 el Departamento de Sumarios deja constancia de la incomparecencia del agente Sergio Javier Careaga, a la audiencia fijada para el día 14 de Noviembre del año 2014 a las 15 horas, y fija nueva audiencia para el día 21 de Noviembre del año 2014 a las 13 horas y supletoria para el día 26 de Noviembre del año 2014 a las 15 horas.
Que a fs 170 luce declaración testimonial del Sr. Juan Fidanzio.
Que a fs. 183/183 vta., 185/186, 188/189 vta., 191/191 vta., 193/194 lucen declaraciones indagatorias de los agentes José Luis Cejas, Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, Pedro Humberto Mastricchio, Sergio Javier Careaga, respectivamente.
Que a fs. 202/204 luce copia fiel del Decreto Nº 2257/14, mediante el cual se ordena la prorroga la medida cautelar respecto a los agentes Avila y Meliton, respecto al agente Careaga se resuelve la suspensión sin goce de haberes en suspenso hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el referido agente, y el levantamiento de la medida de suspensión preventiva respecto a los agentes Mastricchio y Cejas.
Que a fs. 210/210 vta., 216/216 vta. y 236/236 vta., lucen declaraciones testimoniales de los agentes Ricardo Ariel Vera, Sergio Rubén Sosa y José Nicanor Merlo, respectivamente.
Que a fs. 219/224 luce contestación del Oficio dirigido al Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjuntando las constancias de pedido y retiro de materiales (C.T.), (bolsas de cal, afasol, etc.), de la cuadrilla de sellado del tractor interno 40, correspondiente a los días 4 al 7 de agosto de 2014.
Que a fs. 238/244 vta., obra auto de imputación efectuado por el Departamento de Sumarios y a fs. 268/270, lucen Cédulas de Notificación mediante las cuales se confiere traslado del auto de imputación a los agentes Avila, Ferreira y Mastricchio, a los fines que produzcan su descargo y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse.
Que a fs. 279/285 vta. luce escrito presentado por el agente Ferreira contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación.
Que a fs. 287/293 luce escrito presentado por el agente Avila contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación.
Que a fs. 303/305 vta. luce escrito presentado por el agente Mastricchio contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación.
Que a fs. 310 luce Cédula de Notificación librada por el Departamento de Sumarios, mediante la cual se confiere traslado del auto de imputación al agente Careaga, a los fines que produzca su descargo y ofrezca las pruebas de que intente valerse.
Que a fs. 311/317 vta. luce escrito presentado por el agente Careaga contestando el traslado oportunamente conferido del auto de imputación.
Que a fs 331/343 lucen auto de apertura a prueba, constancia de diligenciamiento y Cédulas de notificación a los agentes encartados.
Que a fs. 348/349 luce copia fiel del Decreto Nº 367/15, mediante el cual se prórroga la medida cautelar de suspensión preventiva del agente Sergio Javier Careaga.
Que a fs. 376/376 vta., 378/378 vta., 391/391 vta. y 393/394, lucen declaraciones de los testigos propuestos por el agente Mastricchio.
Que a fs. 419/419 vta., luce declaración del testigo propuesto por el agente Ferreira.
Que a fs. 437 el Departamento de Sumarios deja constancia de la incomparecencia del testigo Vera, propuesto por el agente encartado Ferreira, y de los testigos Escobar y Torres, propuestos por el agente encartado Avila, notificándose el letrado partocinante Dr. Sergio Fabián Banchero.
Que a fs. 443/443 vta. luce declaración testimonial del agente Orlando Raul Farias.
Que a fs. 472/474 la Coordinación de Sumarios - Departamento de Sumarios, concluye que habiendo efectuado una pormenorizada evaluación de la conducta de los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga y Pedro Mastrichio y habiéndose cumplimentado todas las diligencias necesarias, se ha determinado que no existen indicios claros y concretos de que existió inconducta por parte del agente Pedro Humberto Mastricchio, quien según consta en las presentes actuaciones, solo prestó servicios en forma circunstancial, como chofer en la cuadrilla cuestionada, siguiendo expresas directivas del capataz designado, Sr. Raúl Meliton Avila.
Que, por su parte, sí surgen de los presentes actuados, indicios claros y concretos que existió inconducta por parte de los agentes Avila, Ferreira y Careaga, por la denuncia efectuada el día 4 de Agosto de 2014, donde integrantes de la cuadrilla del tractor interno 40, en la calle Bogado al 1900 de Morón, se encontraban sacando combustible en bidones y entregando bolsas de cal en una casa particular y de la denuncia del día 6 de Agosto de 2014, por entrega de materiales (panes de brea, bolsas de cal), en la Panadería “La Nueva Victoria”, de la calle Balcarce Nº 1633 de Morón.
Que así, los testimonios directos y no referenciales de los agentes Farias, De Campo, Torres y la vecina Vera, resultan concordantes entre sí y complementarios unos de otros, brindando un panorama de los hechos investigados en el presente

sumario y que responsabilizan en forma directa a los agentes encartados.
Que la conducta narrada respecto de los agentes Avila, Ferreira y Careaga, se encuentra prevista en los artículos 59º, inciso c), 60º incisos a) y b), 64º incisos 4, 5 y 10 de la Ley Nº 11.757, que contemplan sanciones hasta con cesantía.
Que el derecho administrativo no tiene por finalidad la prevención o represión del delito, sino la protección del orden, la disciplina y la armonía necesaria para el correcto funcionamiento y ejercicio de la actividad administrativa.
Que afirma Gordillo (Ver Teoría General del Derecho Administrativo, Ed. IEAL Madrid, 1984)"…que la administración actúa con ajuste a derecho cuando adopta medidas sancionatorias con base a pruebas e indicios que acreditan una irregularidad…".
Que a fs. 475/479 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes conforme lo dispone el artículo 77º de la Ley Nº 11757, quien previo análisis del trámite de las actuaciones, adelanta que las mismas se han tramitado de acuerdo a las previsiones contenidas en la citada Ley, que se han efectuado la totalidad de los pasos procesales que corresponden en éste trámite sumarial por el cual vienen imputados los agentes Avila, Ferreira, Mastricchio y Careaga y no se observan vicios que pudieren desnaturalizar la sanción que podría ser aplicada por el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Junta de Disciplina.
Que a fs. 496/498 obra Acta de la Reunión de la Junta de Disciplina, de fecha 19 de Mayo de 2015, donde se dictaminó que, habiéndose tomado vista de lo actuado por la instrucción sumarial y a tenor de las consideraciones vertidas por los miembros de esa Junta que dan cuenta de la imputación que recae sobre los agentes Raúl Meliton Avila, Raúl Horacio Ferreira y Sergio Javier Careaga, como autores materiales de las conductas sancionadas en los artículos 59º, inciso c), 60º incisos a) y b), 64º incisos 4, 5 y 10 de la Ley Nº 11.757, y que habiéndose evaluado que la actuación sumarial consolidó y acreditó la comisión de la falta administrativa por parte de los agentes encartados, entiende que resulta oportuno una sanción expulsiva de cesantía prevista en el artículo 62 apartado II inciso d) de la citada Ley.
Que el Presidente Suplente de la Junta manifiesta que ha quedado debidamente probado que los agentes Avila, Ferreira y Careaga, son responsables de los hechos descriptos quedando demostrado que se han desviado del recorrido asignado en provecho propio y cambiado materiales propiedad de este Municipio por otros para su beneficio personal.
Que, por lo expuesto, ha quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa de los agentes Raúl Meliton Avila, Raúl Horacio Ferreira, Sergio Javier Careaga, habiendo incurrido en lo prescripto por los artículos 59º, inciso c), 60º incisos a) y b), 64º incisos 4, 5 y 10 de la Ley Nº 11.757, y que correspondería aplicarles la sanción expulsiva de cesantía. Respecto al agente Pedro Humberto Mastricchio correspondería aplicarle la sanción de suspensión por el término de treinta (30) días.
Que la Dirección de Recursos Humanos, informa que el agente Sergio Javier Careaga, cuenta con tutela sindical, por lo que la sanción no podrá hacerse efectiva hasta tanto cese la tutela sindical , Ley Nº 23.551, o se lleve adelante la acción judicial de exclusión de la misma.
Que conforme surge de lo informado por la citada Dirección, el agente Pedro Humberto Mastricchio, fue suspendido preventivamente en virtud de lo dispuesto por los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14 y Nº 2021/14, por lo que propone que se tenga por cumplida la sanción sugerida, conforme artículo 80º de la Ley Nº 11.757.
Que los dos (2) Vocales Titulares manifiestan que adhieren a la conclusión precedente, respecto de la conducta de los agentes Avila, Ferreira y Careaga y la sanción disciplinaria propuesta, como así también la conducta del agente Mastricchio y la sanción propuesta.
Que una (1) Vocal Titular, manifiesta que adhiere parcialmente al primer voto, en cuanto a la sanción de cesantía del agente Avila y la sanción de suspensión del agente Mastricchio, y no adhiere a la sanción de cesantía de los agentes Careaga y Ferreira, manifestando que deberían ser sancionados al igual que el agente Mastricchio, con la sanción de suspensión por el término de treinta (30) días.
Que la otra Vocal Titular, acompaña y adhiere lo expresado por la Vocal Titular precedentemente mencionada, en lo que respecta a la sanción.
Que a fs. 500 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, quien dictamina que analizadas las presentes actuaciones, esa Asesoría comparte el criterio adoptado por la Junta de Disciplina, como así también lo expuesto respecto de las sanciones de los agentes Careaga, Ferreira y Avila.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese sanción disciplinaria de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, inciso d) de la Ley Nº 11.757, al agente *Sergio Javier Careaga* (Legajo N° 212778/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015, por hallarse incursa su conducta en las causales enunciadas en los artículos 59º, inciso c), 60º incisos a) y b), 64º incisos 4, 5 y 10 de la Ley Nº 11.757. La sanción dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el agente.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Asuntos Legales, procédase a iniciar acción sumarísima prevista en los Artículos 47, 52 y concordantes de la Ley Nº 23.551, Artículo 498 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de obtener la exclusión de la garantía sindical que ampara al agente *Sergio Javier Careaga* (Legajo N° 212778/00).
ARTICULO 3º: Dispónese sanción disciplinaria de cesantía prevista en el Artículo 62º apartado II, inciso d) de la Ley Nº 11.757, a los agentes *Raúl Meliton Avila* (Legajo N° 184967/00) y *Raúl Horacio Ferreira* (Legajo N° 195634/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015, por hallarse incursas sus conductas en las causales enunciadas en los artículos 59º, inciso c), 60º incisos a) y b), 64º incisos 4, 5 y 10 de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 4º: Aplícase sanción correctiva de suspensión sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, al agente *Pedro Humberto Mastrichio* (Legajo N° 21238/00), de conformidad con lo previsto en el artículo 62º, Inciso I, apartado c) de la Ley Nº 11.757, por hallarse incursa su conducta en la causal prevista en el artículo 59º, inciso c) de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 5º: A los efectos del cumplimiento de la sanción prevista en el Artículo 4º, compútese el plazo efectivamente cumplido de la suspensión preventiva dispuesta por los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14 y Nº 2021/14.
ARTICULO 6º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en los Artículos 1°, 3º y 4º precedentemente citados, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1398/2015

Morón, 30 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente N° 4079-10036/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, luce Contrato de Integración a la Red denominada Espacio INCAA, suscripto entre el Municipio de Morón y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
Que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, ha otorgado en comodato al Municipio de Morón, equipos de reproducción de películas cinematográficas para su exhibición en el Teatro Municipal de Morón "Gregorio de Laferrere".
Que la presentación de películas cinematográficas contribuirá a la promoción del cine en el Partido de Morón para todos los habitantes.
Que esta Administración Municipal considera que toda acción cultural, como la cinematográfica, es un derecho que todo ciudadano posee, por lo que se entiende que las funciones deben ser gratuitas para los espectadores asistentes.
Que han tomado debido conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última a fs. 59/59 vta. proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Bonifícase el valor de la entrada de las películas que se exhiban dentro de la Red denominada Espacio INCAA, mientras se encuentre vigente el Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
ARTICULO 2º: Notifíquese al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1399/2015
Morón, 30 de Junio de 2015
VISTO:
Que existe un amplio marco normativo que protege el derecho de las mujeres frente a distintos tipos de violencias: a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (ratificada por ley 24.632, B.O. 9/4/1996), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 1979, ratificada por ley 23.179 (B.O. 03/06/1985; incorporada a la Constitución Nacional por art. 75 inc. 22); a nivel Nacional, la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley Nacional 25.673 de creación del Programa Nacional de salud sexual y procreación responsable, la Ley Nacional 25.929 de parto humanizado, Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral, la Ley Nacional 26.130 de Anticoncepción quirúrgica, la Ley Nacional 26.364 contra la trata de personas, la Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género, la Ley Nacional 26.061 de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales del Ministerio de Salud de la Nación, la modificación al artículo 80 del Código Penal Argentino incorporando la figura de Femicidio y, en el plano Provincial, la ley 12569 de Violencia familiar.
CONSIDERANDO:
Que se ha tomado como uno de los ejes centrales de la gestión garantizar el pleno ejercicio de derechos por parte de las y los ciudadanos del distrito.
Que en tal sentido, también es de aplicación en las políticas en materia de recursos humanos.
Que teniendo en cuenta ese objetivo se han diseñado y ejecutado políticas de acciones afirmativas, tendientes a equiparar en derechos y oportunidades a varones y mujeres en los distintos ámbitos de su desarrollo, y a prevenir y asistir de manera específica las situaciones de violencia hacia las mujeres.
Que fruto de esa meta se ha articulado el trabajo del Departamento Ejecutivo y el Deliberativo en pos de una normativa que se nutra de los pareceres de los miembros que conforman ambos estamentos del Estado Municipal.
Que en virtud de lo manifestado en el párrafo precedente, el presente Decreto es promovido en simultaneidad por los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo Municipal.
Que en nuestra sociedad son muchas las mujeres que sufren distintos tipos de violencia -física, psicológica, sexual, reproductiva, obstétrica, económica y patrimonial, y simbólica- que suceden en ámbitos familiares, institucionales, laborales o mediáticos. Y que, desde hace algunos años, en Argentina, las cifras se han multiplicado exponencialmente.
Que la violencia de género afecta, en particular y de manera específica, a las mujeres, en todos los planos de la vida y en el marco de una sociedad con patrones de desigualdad de género estructurales.
Que el presente decreto tiene como objetivo establecer que la violencia de género debidamente acreditada constituye causal suficiente para solicitar una licencia especial en el ámbito de la administración pública municipal.
Que la decisión tiene en cuenta fundamentalmente los derechos de las mujeres trabajadoras en situación de violencia de género y que, en ese sentido, el presente decreto tiene como objetivo desandar el camino de la invisibilización social de esta problemática.
Que este decreto apunta a reconocer que la violencia de género no es una enfermedad, ni un asunto particular o privado de las mujeres: es una manifestación cultural creciente de desigualdad y poder que el Estado debe reconocer a través de herramientas y normativa específica.
Que incluir la violencia de género como causal suficiente para la solicitud de una licencia especial garantiza el derecho de las mujeres en situación de violencia, a su protección ante el estado de riesgo y a la contención y el acompañamiento necesario ante el daño producido por su agresor.
Que el Municipio debe brindar a sus trabajadoras la contención necesaria, y parte de la contención implica legitimar en materia laboral el derecho a goce de una licencia que permita a quienes se vean afectadas, garantizar de manera rápida la justificación de su inasistencia, al mismo tiempo que habilitar la intervención del organismo municipal que atienda, acompañe y contenga a la mujer en situación de violencia.
Que es objetivo del presente decreto que el Estado Municipal contribuya a garantizar la protección a las mujeres en los momentos de mayor riesgo, en los ámbitos donde desarrollan sus relaciones interpersonales; especialmente en su trabajo, medio de su propio sustento y el de sus hijos, y garantizar el sostenimiento de la decisión personal para mantenerse fuera del alcance de su agresor.
Que por todo esto, un Estado que tiende a garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras en el marco de la desigualdad de género, tiene la obligación inalienable de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género todos los derechos y garantías necesarios para poder estar protegidas, contenidas y acompañadas según la situación lo requiera, sin perder su espacio, estabilidad y seguridad laboral.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la normativa legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Las mujeres trabajadoras que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal podrán gozar de una licencia especial cuando padezcan cualquier tipo de violencia de género sea de manera directa o indirecta, de la que resulte un daño y que por tal motivo deban ausentarse de su puesto de trabajo.
ARTICULO 2°: A los efectos del presente decreto, se entiende por violencia de género aquellos tipos de violencia que encuentran su origen en la identidad de género de la víctima. La definición de la identidad de género de cada persona y, en consecuencia, del personal del Departamento Ejecutivo, se rige por lo establecido en la Ley Nacional 26.743.
ARTÍCULO 3º: La licencia entrará en vigencia a partir de la comunicación del perjuicio ante las autoridades del área en la que presta servicios, debiendo en el plazo de 48 hs. presentar ante la Dirección de Recursos Humanos una certificación emitida por organismo o dependencia administrativo/a o judicial de carácter local, provincial o nacional con competencia para la atención y asistencia a las mujeres en situación de violencia, o cualquier profesional de la salud o trabajo social.
ARTÍCULO 4º: La licencia se otorgará por un plazo máximo de diez (10) días hábiles, con goce de sueldo, y el Departamento Ejecutivo podrá evaluar, según la gravedad del caso, prorrogar la misma.
ARTÍCULO 5º: Para hacer efectiva la protección de las mujeres en situación de violencia de género, y su derecho a ser asistidas integralmente, el Departamento Ejecutivo podrá también evaluar la reducción de la jornada laboral, la readecuación del tiempo de trabajo o el lugar de prestación del mismo, sin que ello afecte los haberes que percibe la trabajadora.
ARTÍCULO 6°: Para el goce de esta licencia no se requerirá registrar un mínimo de antigüedad en el cargo y sus plazos serán computables a los efectos jubilatorios y del cómputo por antigüedad en el empleo.
ARTÍCULO 7°: El personal afectado contará con el debido acompañamiento, contención y asesoramiento del Centro Municipal para Mujeres en situación de Violencia "Vivir sin violencia". La Dirección de Recursos Humanos deberá garantizar al personal que solicita esta licencia la información necesaria para el acceso a dicho Centro.
ARTICULO 8º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno, el Jefe de Gabinete y los Secretarios de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 9º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia De Luca
Damián E. Aguila - Lic. Jose Maria Ghi

* * *

DECRETO Nº 1400/2015

Morón, 30 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14764/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera informa que el Contador General Gabriel Enrique Bernini, hará uso de licencia ordinaria, desde el día 20 de Julio hasta el día 9 de Agosto del año 2015, correspondiente a siete (7) y catorce (14) días de las licencias pendientes de los años 2008 y 2009, respectivamente.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Contaduría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área. Asimismo la mencionada Subsecretaría propone a tales efectos a la Dra. Laura Pavano.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Contador General *Gabriel Enrique Bernini* (D.N.I. Nº 13.302.197) – (Legajo Nº 1438), a hacer uso de licencia ordinaria, por el período establecido entre el día 20 de Julio hasta el día 9 de Agosto del año 2015, correspondiente a siete (7) y catorce (14) días de las licencias pendientes de los años 2008 y 2009, respectivamente.
ARTICULO 2º: Otórguese interinamente a la Dra. *Laura Pavano* (D.N.I. Nº 24.004.471) - (Legajo Nº 177612), las funciones de Contadora General durante el período de licencia mencionado en el artículo 1º, con retención de su actual situación de revista.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 272/2015

Morón, 16 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 72/2015, tramitada por el Expediente Nº 1960/2015, referente a la Adquisición de Materiales Descartables solicitado por el Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BHAURAC S.A., ALBRO S.R.L., MEDIGLOVE S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., HOLTER S.A., ROYAL FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DISPROMED COMERCIAL S.R.L., EURO SWISS S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., y LEDESMA EMILIANO RUBEN; resultando estas seis últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 72/2015, tramitada por Expediente Nº 1960/2015, para la Adquisición de Materiales Descartables solicitado por el Hospital de Morón a la empresa DISPROMED COMERCIAL S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 en la suma total de $146.680 (pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos ochenta), a la empresa EURO SWISS S.A., según los renglones Nº 6, 14, 20, 21, 26, 27 y 28 en la suma total de $74.228 (pesos setenta y cuatro mil doscientos veintiocho), a la empresa LEDESMA EMILIANO RUBEN según los renglones Nº 9, 10, 22, 23, 24, 25 y 29 en la suma total de $105.494 (pesos ciento cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro), a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 11, 13 y 17 en la suma total de $68.726 (pesos sesenta y ocho mil setecientos veintiséis), a la empresa ROYAL FARMA S.A., según el renglón Nº 19 en la suma total de $2.025 (pesos dos mil veinticinco) y a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 12, 15, 16, 18, 30, 31 y 32 en la suma total de $159.078 (pesos ciento cincuenta y nueve mil setenta y ocho). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $556.231 (pesos quinientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y uno).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº5 a Nº7, Solicitud de Gastos N°2813; y a fs. Nº 384, Solicitud de Gastos Nº3824.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 273/2015

Morón, 16 de Junio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1746/2015, referente al SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (servicio de mantenimiento), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Reparación de Vehículo solicitado por el Dto de talleres dependiente de la Sec. de Obras y Servicios Públicos tramitado por expediente Nº 1746/2015, al oferente: Roldan Luis Hector, en la suma total de $ 57.561 (Pesos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y uno).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2 solicitud de gastos Nº 2458 y 3665.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 274/2015

Morón, 16 de Junio de 2015

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “FARMACIA COGLIATI Y COGLIATI CASTELAR”, por expediente N° 4079-11263/15, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las presentaciones obrantes a fs. 2/9, y fs.13/20, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 57/58, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 y 13/20 lucen presentaciones efectuadas por la Sra. Matilde Julia Vicente titular del comercio que gira en plaza bajo la denominación FARMACIA “COGLIATI” con domicilio legal en la calle Belgrano N° 294, de la localidad de la ciudad y partido de Morón, y FARMACIA “COGLIATI CASTELAR S.C.S.”, con domicilio constituido en la calle Avda Rivadavia N° 19988 de la localidad de Castelar, legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-101958 y 1-21834, respectivamente.

Que mediante las presentaciones efectuadas, ante el Departamento Comercio e Industria a fs. 2/9 y fs. 13/20 por la Sra. Matilde Julia Vicente, y José Ricardo Rocha, y la Sra Matilde Julia Vicente Impugnan la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad, establecida para el comercio que representa y que es fijada en el art. 167 inciso 1.11 de la Ordenanza Fiscal del Municipio, y considerando dicho articulo e inciso como ilegitimo, irregular, nulo de nulidad absoluta e inconstitucional, solicitando que se resuelva el planteamiento y además se disponga la nulidad del precitado artículo e inciso de la Ordenanza, que se practique liquidación por la referida tasa excluyendo la venta de medicamentos, adecuando las liquidaciones respectivas.

Que la Dirección de Tributos Municipales remite el actuado a los efectos de que la Dirección de Asuntos Legales se expida sobre lo solicitado.

Que a fs. 53/55, se acompañan copias de cédulas de notificación enviadas a la Farmacia Cogliati, a Vicente Matilde Julia y a Cogliati San Martín SCS, notificando que mediante Ordenanza 16617/14 promulgada mediante Decreto 2293/14, de fecha 05/12/2014, se ha derogado la Ordenanza General 125/71.

Que asimismo se notifica, en las citadas cédulas, que se ha incorporado dentro de las exclusiones y deducciones de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene -Normadas en el Art. 167 de la Ordenanza Fiscal vigente, el inciso 1.11. que establece: “Los ingresos correspondientes a las ventas de medicamentos para las actividades desarrolladas por las farmacias, cuando las mismas estén ubicadas en las zonas 2 y 3 del Anexo I de la Ordenanza Impositiva y la superficie total edificada de la partida municipal no supere los 300 metros.” Las que fueron notificadas con fecha 22/01/2015.

Que a fs. 50/52, la Unidad de Grandes Contribuyentes y Recupero de deuda acompaña las Declaraciones Juradas correspondientes a los contribuyentes Farmacia Cogliati y Vicente Matilde Julia, en donde se observan las bases imponibles e informa que las presentaciones de las mismas fueron efectuadas por los contribuyentes, motivo por el cual no se puede emitir ningún informe relacionado con la composición de las bases imponibles.

Que a fs. 56, el Departamento Comercio e Industria emite informe donde informa que los legajos Nros. 3-101958, 1-21834 y 1-105804 no se encuentran alcanzados por el art. 167 inc 1.11 de la Ordenanza Fiscal vigente. Asimismo informa la zonificación de los tres legajos y que no se encuentran excluidos.

Que la fs.57/58, la Dirección de Asuntos Legales se expide entendiendo que dado que los recursos interpuestos pretenden impugnar la base imponible de la Tasa por Inspección fijada en el art. 167 inciso 1.11 de la Ordenanza Fiscal del Municipio, reputando dicho artículo como ilegitimo, irregular y nulo de nulidad absoluta e inconstitucional y solicita se disponga la nulidad del precitado artículo e inciso, es decir que se impugna la Ordenanza, por lo que no corresponde su tratamiento por el Departamento Ejecutivo, sino que los impugnantes deberán remitir dichas presentaciones ante el Honorable Concejo Deliberante por las consideraciones que se exponen a continuación.
Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6769/58 y modif.) así el art. 24 dispone: "La sanción de las Ordenanzas y disposiciones del Municipio corresponde con exclusividad al Concejo Deliberante" y el art. 29 de dicha normativa es claro respecto a que es facultad del Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los recurso y gasto de la Municipalidad.
Que asimismo el art. 281 establece: "Las Ordenanzas sancionadas por el Concejo regirán durante el tiempo que las mismas establezcan. Las que no fijen tiempo de duración regirán mientras no sean derogadas por otras que expresamente las mencionen…" y conforme al art. 107 de la norma corresponde al Departamento Ejecutivo la ejecución de las ordenanzas.
Que cabe mencionar al respecto, que en los autos caratulados "Farmacia Central Morón SRL c/ Municipalidad de Moron s/ Demanda Contenciosa", la Cámara Contencioso Administrativa de San Martín se pronunció manifestando que: la ordenanza General Nº 125/71 fue sancionada por "el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamentos deliberativos municipales…" (conforme considerando de la Ordenanza General en estudio) (…). -Ello, más allá del profundo repudio que provoca todo tipo de interrupción del orden constitucional por los golpes de estado que fueron estigmatizados por el nuevo artículo 36 de la Constitución Nacional reformada en el año 1994.- Véase que la Suprema Corte de Justicia Provincial ha considerado que "las normas dictadas por los gobierno de facto tienen los mismo efectos que las constitucionales hasta tanto no sean derogadas por el orden constitucional subsiguiente"(conforme SCBA B 50.368. " Novelli, José María contra la Provincia de Buenos Aires. Demanda Contencioso Administrativa", sentencia del 16 de junio de 1987 y, con posterioridad a la reforma constitucional de 1994, la causa B 52137, " Sociedad Cooperativa de Transporte Automotor Litoral Limitada (S.C.T.A.L.L.) contra Municipalidad de San Nicolás. Demanda Contenciosa Administrativa", sentencia del 1 de abril de 1997; entra otras).- A su vez, y con respecto a la vigencia –específicamente- de las Ordenanzas Generales, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado que "habiendo sido aquellas sancionadas por los gobiernos de facto, ejerciendo el Gobernador las atribuciones que por la Constitución y la Ley correspondían a los Concejos Deliberantes, mantienen su vigencia a menos que los órganos municipales de gobiernos de derecho posteriores las deroguen modifiquen mediante la sanción, promulgación y publicación de las respectivas ordenanzas locales" (ver dictámenes de la Asesoría General de Gobierno dictados en los expedientes Nº 2207-881/87 y 41074-5134/01 y lo que surge del considerando de la Ordenanza General Nº 125/71). (…)".
Que de ello se desprende que al haber derogado la Ordenanza General Nº 125/71, tiene plena vigencia la nueva Ordenanza Fiscal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y no estando dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo modificar las Ordenanzas sino ejecutarlas, corresponde el rechazo de las pretensiones deducidas en las presentes actuaciones.
Que consecuentemente con lo ut-upra expuesto ésta Secretaría de Economía y Finanzas comparte el criterio vertido por la Dirección de Asuntos Legales; motivo por el cual corresponde no hacer lugar a las presentaciones efectuadas a fs. 2/9 y fs. 13/20 del expediente del visto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar a las presentaciones interpuestas a fs. 2/9 por la Sra. Matilde Julia Vicente, y a fs.13/20 por el Sr José Ricardo Rocha y la Sra. Matilde Julia Vicente, por las razones expuestas en los considerandos.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 275/2015

Morón, 18 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-417/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BENCART ADELAIDA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001-00000105, B Nº 0001- 00000112, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa BENCART ADELAIDA solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 69709, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BENCART ADELAIDA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 276/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La solicitud de las agentes Micaela Ana Maria GESUALDI y Flaviana BALMACEDA referente a ingresar a la carrerera Profesionales del SUMS, el Expediente Nº 4079 – 20.305/2009, la Ordenanza N º 9875, el Decreto Nº 2199/07, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y.
CONSIDERANDO:
Que por Expediente Nº 4079 – 20.305/2009 las Licencias en organización y asistencia a quirófanos, Micaela Ana Maria Gesualdi y Flaviana Balmaceda solicitan su incorporación a la carrerera Profesionales del SUMS
Que el art. 6 de la Ordenanza N º 9875 promulgada por el Decreto Nº 2199/07, no contempla la actividad profesional que detentan los agentes.-
Que a fs. 150 luce Dictamen Legal de la Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Legales por medio del cual se indica que deberá estarse a lo previsto por el artículo 6 de la mencionada ordenanza.
Que en virtud de la sugerencia legal precitada el reclamo formulado por las peticionantes no podrá ser asimilado de hecho a las categorias enunciadas en el art. 6.-
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13 Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.-
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS DEL SUMS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud formulada por las agentes Micaela Ana Maria GESUALDI (D.N.I. 12.130.938, Leg. 14.365) y Flaviana BALMACEDA (D.N.I. 18.120.717, Leg. 68.098). referente al ingreso a la carrerera Profesional del SUMS, realizada mediante Expediente Nº 4079 – 20.305/2009.
ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Dr. Carlos Grillo Carbo

* * *

RESOLUCION Nº 277/2015

Morón, 19 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 95/15, tramitada por el Expediente Nº 2607/15, referente a alquiler de escenario y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: SOSA CURBELO GABRIELA, VALIENTE SYSTEM S.A y MIKULICZ CARLOS DANIEL*, resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº95/15, tramitada por Expediente Nº 2607/15, referente a alquiler de escenario y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo dependiente de la Jefatura de Gabinete, a la empresa: *SOSA CURBELO GABRIELA la totalidad de los ítems.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $337.000.- (trescientos treinta y siete mil con 00/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº3914 y Nº4053.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 278/2015

Morón, 22 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2590/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2590/2015, al oferente: ALECO S.R.L. en la suma total de $ 94.000 (Pesos noventa y cuatro mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3841.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 279/2015

Morón, 22 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2461/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2461/2015, al oferente: LLINARES ANDRES GUSTAVO. en la suma total de $ 78.750 (pesos setenta y ocho mil setecientos cincueta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3710.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 280/2015

Morón, 24 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2460/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2460/2015, al oferente: LLINARES ANDRES GUSTAVO. en la suma total de $ 84.375 (pesos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3709.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 281/2015

Morón, 24 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2642/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 2642/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO, en la suma total de $ 71.000 (Pesos setenta y un mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, Solicitud de Gastos Nº 3932 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 282/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “TISH VILLCA WALTER DIEGO LEG 3-103288”, por expediente N° 4079-13561/15, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4618, 4619 y 4620, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente VILLCA APAZA WALTER DIEGO, con domicilio fiscal en la calle Gdor. Inocencio Arias Nº 2338, de la localidad de Castelar, partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Verdulería - Frutería, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-103288.
Que a fs. 2 y 42 del expediente del visto, lucen copias de los formularios de solicitud de acogimiento al régimen de descuento F-06 Nro. 6372 del 20 % (veinte por ciento) y F-12A Nro. 1401 del 15% (quince por ciento) respectivamente, correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
Que en oportunidad de proseguir con el trámite mencionado en el párrafo procedente y verificar si el contribuyente VILLCA APAZA WALTER DIEGO cumple con los requisitos, establecidos en el artículo 39 bis de la Ordenanza Fiscal (actual artículo 62 de la

Ordenanza Fiscal Vigente), su respectivo Decreto Reglamentario N° 2014/2011 y sus modificatorias (actual Decreto Reglamentario Nº 955/2015), a fin de hacer factible el otorgamiento del beneficio del 20% de descuento previsto en el citado artículo, más el incremento del 15% de descuento establecido en la Ordenanza Nº 15034/2013; la Administración Municipal procedió a fiscalizar al contribuyente de referencia por el período comprendido desde el mes de septiembre de 2011 a septiembre de 2013.

Que a tal fin, el Órgano Administrativo cumplió en solicitar al contribuyente mediante Requerimiento F-02 Nro. 4929 obrante a fs. 12 del expediente del visto, la siguiente documentación: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos inclusive Papeles de Trabajo desde enero de 2012 hasta septiembre de 2013, Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos desde año 2010 a 2011, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde enero de 2010 hasta septiembre de 2013, Detalle de Ingresos Mensuales desde enero de 2009 hasta septiembre de 2013 firmado por Titular y, en caso de ser empleador: Constancia de Inscripción, Formulario 460/F o 460/J y último Formulario 931.

Que el órgano administrativo, en fecha 03 de enero de 2014, recepcionó mediante Acta de Verificación Nº 21288 obrante a fs. 33 la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 13/14, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos obrante a fs. 15, Certificado de domicilio emitido por ARBA a fs. 16, Declaraciones Juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 2010, 2011 y 2012 a fs. 17/20, Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2013 a 09/2013 a fs. 21/29, Formulario Nº 931 AFIP período 11/2013 a fs. 30 y Detalle de Ingresos Mensuales por el período 12/2010 a 09/2013, firmado por titular obrante a fs. 31/32 del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 09/2011 a 09/2013, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen del Detalle de Ingresos Mensuales obrante a fs. 31/32 del expediente del visto.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 09/2011 a 12/2011, 03/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 09/2013, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 09/2011 a 12/2011, 03/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 09/2013, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que es preciso mencionar que el artículo 39 bis de la Ordenanza Fiscal (actual articulo 62) establece entre otras cosas que el Departamento Ejecutivo reglamentará el otorgamiento de una bonificación sobre el monto determinado de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de hasta el 20% (veinte por ciento), para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias; y que por Ordenanza N° 15034/13 se extendió el incremento por el 15% más (quince por ciento) de descuento sobre la tasa de referencia respecto a los períodos correspondientes al ejercicio 2013.

Que desde este aspecto, cabe agregar que mediante el Decreto N° 2014/11 y sus modificatorias (actual Decreto Reglamentario Nº 955/2015), se reglamenta el procedimiento para la obtención del beneficio de descuento, estableciendo como requisitos que el contribuyente no deberá registrar deuda para con el Municipio y deberá haber tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales en materia tributaria.

Que en referencia a los beneficios de descuentos establecidos en el artículo 62 de la Ordenanza Fiscal vigente, la bonificación caducará automáticamente cuando el contribuyente no cumpla regularmente con sus obligaciones fiscales, o cuando opere la caducidad del convenio de regularización de deuda; y en los casos que la tasa y/o derechos se determinen por Declaración Jurada y que a través de un proceso de verificación se determinen de oficio obligaciones tributarias conforme lo dispone el Capitulo 7 del mencionado cuerpo legal, entonces, la bonificación caducará en forma retroactiva al período en que se haya verificado el incumplimiento de dichas obligaciones.

Que el contribuyente en las solicitudes de los beneficios Nros. 6372 y 1401, se notificó que serán causales de pérdida automática del beneficio: 1º) El no cumplimiento en término de las cuotas pendientes de regularización y 2º) La detección de diferencias tributarias no declaradas a favor del Municipio.

Que el beneficio en cuestión constituye una exención parcial y condicional, la cual consiste en que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias de pago en tiempo y forma.

Que asimismo el Decreto Reglamentario N° 2014/11 y sus modificatorias (actual Decreto Reglamentario Nº 955/2015) establece que una vez concedida la bonificación quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma. Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus propios vencimientos y por cumplimiento en forma que se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario. La caducidad tendrá lugar sin perjuicio de que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento. Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, procederá a labrar un acta de ajuste tributario por las diferencias resultantes, incluidas las que surjan como consecuencia de la caducidad del beneficio, en forma retroactiva al momento en el que se produjo el incumplimiento.

Que atento a lo ut-supra expuesto, queda corroborada la existencia de diferencias en la liquidación de la Tasa en cuestión, toda vez que el contribuyente omitió declarar las originadas por las ventas, por lo cual correspondería a la Administración denegar el beneficio del 20 % y del 15 % de descuento a partir del momento de su solicitud, debido a que el contribuyente presenta deuda por los períodos anteriores.

Que a través de las presentes actuaciones, quedan en evidencia los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente, demostrándose así que el mismo no ha reunido los requisitos para la obtención de los beneficios mencionados; motivo por el cual corresponde denegar las solicitudes Nros. 6372 y 1401, correspondientes a los beneficios de descuento del 20 % y 15 %, respectivamente, a partir del momento de la solicitud de los mismos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, del análisis de las actuaciones se desprende que el contribuyente de referencia se ha aplicado el beneficio de descuento del 20% y 15% en las cuotas mensuales 10/2013, 11/2013, 05/2014, 06/2014, 07/2014, 08/2014, 10/2014 y 11/2014; motivo por el cual deberá tributar al 100% la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por cada cuota mensual, consecuencia de la denegación de los beneficios de descuento del 20% y 15%, más las diferencias por ventas que pudieren surgir, quedando las mismas sujetas a verificación y ajuste posterior, por lo cual corresponde intimar su pago.

Que con fecha 17 de marzo de 2015 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4618, 4619 y 4620, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Deniégase al contribuyente VILLCA APAZA WALTER DIEGO, legajo N° 3-103288, las solicitudes Nro. 6372 (F-06) y Nro. 1401 (F-12A) correspondientes a los beneficios de descuentos del 20 % (veinte por ciento) y 15 % (quince por ciento) respectivamente, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según lo establecido en el art. 62 de la Ordenanza Fiscal vigente, y en el Decreto Reglamentario Nº 955/2015.
Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente VILLCA APAZA WALTER DIEGO, legajo Nº 3-103288, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRECE MIL SETENTA CON 47/100 ($ 13.070,47) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/2011 a 09/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente VILLCA APAZA WALTER DIEGO, legajo Nº 3-103288 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 87/100 ($ 6.721,87) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 09/2011 a 12/2011, 03/2012 a 12/2012 y 01/2013 a 09/2013, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 01/100 ($5.819,01) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 4º: Intímase al contribuyente VILLCA APAZA WALTER DIEGO, legajo N° 3-103288 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de diferencias surgidas por la denegación de los beneficios de descuento del 20% (veinte por ciento) y 30% (treinta por ciento) correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 10/2013, 11/2013, 05/2014, 06/2014, 07/2014, 08/2014, 10/2014, 11/2014 y 04/2015, la suma de pesos UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 80/100 ($ 1.162,80), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 62/100 ($ 336,62), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 5°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 283/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2459/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Grafica, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2459/2015, al oferente: ALBANO DARIO LEONARDO., en la suma total de $ 56.250 (Pesos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 3708.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 284/2015

Morón, 26 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-3715/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CHALET SUIZO S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00004234 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CHALET SUIZO S.A., solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de

Legajo Nº 7-049768, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CHALET SUIZO SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 285/2015

Morón, 29 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2643/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2643/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO, en la suma total de $ 64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, Solicitud de Gastos Nº 3936 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 286/2015

Morón, 29 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°100/15, tramitada por el Expediente Nº 2448/15, referente a la adquisición de Concreto Asfáltico en caliente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, luego del segundo llamado, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas*: RICAVIAL S.A. y CONSTRUCTORA FERCO S.A..* resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 100/15, tramitada por Expediente Nº 2448/15, referente a la adquisición de Concreto Asfáltico en caliente , solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *CONSTRUCTORA FERCO S.A.,* en la suma total de *$ 654.500.-(pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a la Solicitud de Gastos Nº 3692.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 287/2015

Morón, 30 de Junio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14762/15, el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Provisión y Colocación de Carteles en el Partido de Morón".
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa GOTAN TRADING SA. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.
Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 3 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra, en setenta días (70), ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de Trabajo fijados contractualmente que conforma el presente como Anexo I.
Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas que retrasaron la ejecución de los trabajos y demoras en

el inicio por la coordinación de la logística y cambios de recorridos.
Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de setenta días (70) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vencimiento del plazo que opero el día 15 de junio de 2015, a la firma GOTAN TRADING SA. para la obra ut supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.
Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa GOTAN TRADING SA. , para la Obra denominada " Provisión y Colocación de Carteles en el Partido de Morón". una prórroga de setenta días (70) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra, ocurrido el día 15 de junio de 2015, aprobándose la nueva la Curva de Inversión y Plan de Trabajo, que como Anexo I conforman la presente
Artículo 2°:La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.
Artículo 3°: Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa GOTAN TRADING SA., el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones. Públiquese en el Boletín Municipal y archivese.

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 288/2015

Morón, 30 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2462/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2462/2015, al oferente: VENTOSA ALBERTO ENRIQUE, en la suma total de $99.750.- (Pesos noventa y nueve mil setecientos cincuenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 3711.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 289/2015

Morón, 30 de Junio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°87/15 (segundo llamado), tramitada por el Expediente Nº2316/15, referente a la Adquisición de Juegos infantiles solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el segundo llamado las siguientes empresas: FLORES EMILIANO GABRIEL y LATYN PLAY S.R.L. resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 87/15 (segundo llamado), tramitada por Expediente Nº2316/15, referente a la Adquisición de Juegos infantiles solicitado por la Secretaría de Planaificación Estratégica y Administración General a la empresa: FLORES EMILIANO GABRIEL. los ítems Nº1 y 2, en la suma total de $501.500.- (pesos quinientos un mil quienientos con 00/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $501.500.- (Pesos quinientos un mil quinientos con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº3381 y Nº4172.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 161/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75020/14 H.C D. y adjunto 69971/11 H.C.D. - 4079 – 12953/11 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio informe la deuda correspondiente a la Partida Nº 19.937

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 162/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75690/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 163/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75720/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 164/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75723/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 165/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Articulo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75656/15 H.C D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 036/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia al Concejal Martín Fabio Marinucci, en el desempeño de sus funciones, desde el día 25 de junio de 2015 al 25 de Octubre de 2015.

Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 037/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: El Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se dirigirá al Consejo Escolar de Morón a fin de solicitar informe sobre la situación edilicia, mobiliario y servicios del Instituto Superior de Formación Docente Nº 45 "Julio Cortázar", el anexo ubicado en Directorio y Caseros y el anexo ubicado en Monseñor de Andrea y Directorio

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 038/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interes Deliberativo el 37º Simposio Nacional de Profesores de Práctica Profesional. El mismo se desarrollará bajo el lema "Por la Práctica como herramienta formadora de Profesionales Emprendedores, con iniciativa y capaces de actuar éticamente en un mundo

complejo", los días 27,28, y 29 de agosto en la sede de la Universidad de Morón, sita en Cabildo 134 de la Ciudad de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresarios de la Universidad de Morón, mencionada en el artículo anterior
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 039/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declarase de Interés Deliberativo el " La Actividad Física como Derecho" , que se llevará a acabo en las instalaciones del club 13 de abril de la Ciudad de Haedo, el 2 de Julio del 2015
Artículo 2º:: Comuníquese a la Unión de Clubes del Oeste, al Observatorio Nacional de la Actividad Física, la Asociación la Carrera de Miguel y al Centro de Veteranos de Guerra de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 040/2015

Morón, 25 de Junio de 2015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

34006/92	71802/12	72831/13	73320/13	74991/14
70096/11	71805/12	72841/13	73345/13	75001/14
71355/12	71908/12	72846/13	73524/13	75057/14
71362/12	72001/12	72868/13	73531/13	75111/14
71389/12	72054/12	72963/13	73699/14	75370/15
71765/12	72097/12	73098/13	73740/14	75585/15
71772/12	72123/12	73142/13	73788/14	75681/15
71773/12	72362/12	73155/13	73960/14	75684/15
71774/12	72456/12	73177/13	73997/14	75736/15
71776/12	72538/13	73184/13	74123/14	
71784/12	72555/13	73218/13	74168/14	
71785/12	72594/13	73229/13	74346/14	
71795/12	72604/13	73289/13	74477/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1274/2015
Téngase por prorrogada la licencia con goce de haberes, a la agente *Bacas Nancy Beatriz* (Legajo Nº 165789/00), desde el día 23 de Abril hasta el día 30 de Octubre del año 2015 inclusive.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1276/2015
Téngase por reducida a partir del día 19 de Mayo del año 2015, la carga horaria a cuarenta (40) horas semanales de labor, del agente *Villarroel Helio* (Legajo Nº 132323/00), quien revista en la categoría Técnico A, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1277/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Ivaldi Gisela* (D.N.I. Nº 26.116.041) – (Legajo Nº 200289/00), a partir del día 18 de Mayo del año 2015, quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Centro Terapéutico Municipal "Atravesarte", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1278/2015
Téngase por designado a partir del día 08 de Mayo del año 2015, al Profesional *Delaney José Luis* (D.N.I. Nº 13.104.618), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando por razones de servicio lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1279/2015
Inclúyase en los alcances del Anexo I del Decreto Nº 517/15, al agentes que a continuación se detalla, a partir del día 26 de Mayo del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
ROJAS EDUARDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$1.315,00	$1.870,93

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 517/15, al agente que a continuación se detalla, a partir del día 21 de Mayo del año 2015:

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
25.663.400	TOLEDO MANUEL RAMON	TEMP. OBRERO I 48 HS	$1.315,00	$1.870,93

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1280/2015
Téngase por designada a la docente *Malagoli Sonia Edith* (Legajo Nº 251012/00), a partir del día 11 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Suplente Ferrari María Cecilia, quien reemplaza a la docente Titular Rotondi Claudia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1281/2015
Téngase por designado interinamente al Dr. *Prado Fabián* (Legajo Nº 87825), a partir del día 1º de Marzo del año 2015, como Subjefe del Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1282/2015
Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir

del día 1º de Julio del año 2015, al agente *Alberto Rodríguez* (D.N.I. Nº 10.285.776) - (Legajo Nº 050534/00), quien revista en el cargo de Servicio Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1283/2015

Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 20 de Agosto del año 2014, a la agente *Silvia Elena Carabajal* (Legajo Nº 53611/00), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1284/2015

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2015 y el 30 de Junio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Junio de 2015 y el 30 de Junio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Junio de 2015 y el 30 de Junio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Junio de 2015 y el 30 de Junio de 2015, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1285/2015

Téngase por designada a la docente *Gabriela Natalia Peyregne* (D.N.I. Nº 31.207.162), a partir del día 12 hasta el día 15 de Mayo del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1286/2015

Téngase por designada a la docente *Cudeiro Daniela Soledad* (D.N.I. Nº 32.528.519), desde el día 05 hasta el día 11 de Mayo del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1301/2015

Téngase por designado a partir del día 26 de Mayo del año 2015, al Profesional *Lobos Fernando David* (D.N.I. Nº 31.777.424), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando por razones de servicio lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 19 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1302/2015

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1626/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por designada a la Lic. *Sanguineri Daniela Vanina* (D.N.I. Nº 27.022.884), a partir del día 1º de Agosto del año 2014, con carácter de Concurrente Ad Honorem, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales."

Morón, 19 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1303/20153

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Julio del año 2015, al agente *José Diana* (D.N.I. Nº 18.571.261) - (Legajo Nº 12336/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.

Morón, 19 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1307/2015

Autorízase a la agente *Mariela Canali* (Legajo Nº 118620/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 22 hasta el día 26 de Junio de 2015 inclusive.

Morón, 19 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1308/2015

Téngase por incorporado a partir del día 1º de Junio del año 2015, dentro de la Planta de Personal Permanente, al agente *Oscar Luis Otero* (D.N.I. Nº 21.707.316), en la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, en los términos de Ley Nº 10.592.

Morón, 19 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1343/2015

Téngase por designada a la docente Val María Cristina (Legajo Nº 243056/00), a partir del día 21 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Pronesti Viviana, en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1344/2015

Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 733/15, a las agentes Judith Aldana Torres (D.N.I. Nº 38.013.380) y Yazmin Fernandez (D.N.I. Nº 35.362.533), a partir del día 21 de Mayo del año 2015

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1346/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Hoffman Graciela Noemí (Legajo Nº 232645/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1347/2015

Téngase por designada a la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 18 hasta el día 26 de Mayo del año 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1349/2015

Téngase por designada a la Licenciada Cracco Virginia Laura (D.N.I. Nº 21.714.000), a partir del día 11 de Mayo del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Malvinas Argentinas", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1350/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente Pini Marcelo Damián (Legajo Nº 195790/00), a partir del día 26 de Mayo del año 2015 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1352/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la docente Laura Karina Aglione (Legajo Nº 216123/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1353/2015

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat dependiente de la Secretaría de Planificación Estrátegica, la que quedará conformada por las dependencias que se detallan en el Anexo VI – 1.6.5 que integra el presente.

Créase la Dirección de Gestión de Obras de Vivienda, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo VI – 1.6.5.1. que integra el presente.

Pasen la División Técnica y la Coordinación de Programas de Mejoramiento Habitacional a depender de la Dirección de Gestión de Obras de Vivienda.

Decreto Publicado el 24 de Junio de 2015 como Publicación Especial Nº 7

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1355/2015

Téngase por designada a la docente María Belén Rodríguez (Legajo Nº 241667/00), a partir del día 19 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro del docente Titular Brancati Alejandro Fabián, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1367/2015

Téngase por designada a la docente *Leiva Ana Clara* (Legajo Nº 251312/18), a partir del día 29 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Maltez Cecilia Isabel, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 24 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1377/2015

Téngase por designado a partir del día 08 de Mayo del año 2015, al Profesional Matías Moran (D.N.I. Nº 33.103.302), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1379/2015

Téngase por autorizada a la docente Valeria Inés Gómez Villa (Legajo Nº 150601/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, a partir del día 1º de Junio del año 2015 y mientras perdure su designación en el cargo de Directora de Educación.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1380/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Profesional Juan Pablo Espinosa (Legajo Nº 162878/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y prestaba servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1381/2015

Téngase por designada a la Dra. Romina Erica Ayala (D.N.I. Nº 28.911.981), a partir del día 8 de Junio del año 2015, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1382/2015

Téngase por designada a la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 13 hasta el día 26 de Mayo del año 2015, en el cargo de Profesora con diecisiete (17) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1383/2015

Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatríz (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 04 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular González Haydée, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1384/2015

Téngase por designada a la docente Magenta Mariela Noemí (Legajo Nº 207690/18), a partir del día 30 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular González Haydée, en el cargo Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1385/2015

Téngase por designada a la docente Magenta Mariela Noemí (Legajo Nº 207690/18), a partir del día 29 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular González Haydée, en el cargo Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1386/2015

Téngase por designada a la docente Perla Viviana Lazo (Legajo Nº 210778/00), a partir del día 26 de Mayo hasta el día 06 de Junio del año 2015, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1387/2015

Téngase por designada a la docente Rispal María Cecilia (Legajo Nº 203756/18), a partir del día 29 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Aleman Nora Cecilia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1388/2015

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/00), a partir del día 30 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular González Haydée, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1389/2015

Téngase por designada a la docente Hereñu Mónica Graciela (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 27 de Mayo del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Dicapito Gabriela Viviana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1390/2015

Téngase por designada a la docente Alvarez Valeria Sol (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 15 hasta el día 26 de Mayo del año 2015, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1391/2015

Téngase por designada a la docente Gómez Mónica Beatríz (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 02 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular González Haydée, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015

DECRETO Nº 1392/2015

Téngase por designada a la docente Romero Romina Mariel (Legajo Nº 248312/00), desde el día 02 de Junio del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Candia Ema Cristina, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Junio de 2015